

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD BICENTENARIA DE ARAGUA
VICERRECTORADO ACADEMICO
DECANATO DE INVESTIGACION, EXTENSION Y POSTGRADO
SAN JOAQUIN DE TURMERO – ESTADO ARAGUA**

**EL CONTROL DE ARMAS Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL
MARCO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO VENEZOLANO**

**TRABAJO FINAL DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR AL TITULO DE
MAGÍSTER EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA**

**AUTOR: Carlos Eduardo Zambrano
TUTOR: Leonardo Enrique Briceño**

San Joaquín de Turmero, Marzo 2011

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD BICENTENARIA DE ARAGUA
VICERRECTORADO ACADEMICO
DECANATO DE INVESTIGACION, EXTENSION Y POSTGRADO
SAN JOAQUIN DE TURMERO – ESTADO ARAGUA**

**EL CONTROL DE ARMAS Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL
MARCO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO VENEZOLANO**

**TRABAJO FINAL DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR AL TITULO DE
MAGÍSTER EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA**

AUTOR: Carlos Eduardo Zambrano

San Joaquín de Turmero, Marzo 2011

San Joaquín de Turmero, 01 de Marzo del 2011

Ciudadano:
Coordinador y demás miembros del
Consejo de Estudios de Postgrado
UNIVERSIDAD BICENTENARIA DE ARAGUA
Su Despacho.-

En mi carácter de Tutor del Trabajo Final de Investigación presentado por el ciudadano: Carlos Eduardo Zambrano Gelves, Cédula de Identidad N° V-11.957.784, para optar al Grado de **Magíster en Derecho Penal y Criminología**, considero que dicho Trabajo: **EL CONTROL DE ARMAS Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MARCO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO VENEZOLANO**, reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

Atentamente,

Dr. Leonardo Enrique Briceño

C.I. N° 7.268.906

Línea de Investigación: Estado, Sociedad y Desarrollo

El diálogo, basado en sólidas leyes morales, facilita la solución de los conflictos y favorece el respeto de la vida, de toda vida humana. Por ello, el recurso a las armas para dirimir las controversias representa siempre una derrota de la razón y de la humanidad.

Juan Pablo II

INDICE GENERAL

INDICE GENERAL.....	p.p v
INDICE DE CUADROS.....	vi
INDICE DE GRÁFICOS.....	viii
RESUMEN.....	ix
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPITULOS	
I CONTEXTOS EMPIRICO.....	3
Caracterización del Objeto de Investigación.....	3
Objetivos de la Investigación.....	8
Justificación de la Investigación.....	8
II CONTEXTOS TEORICO.....	10
Antecedentes.....	10
Teorías de Entrada.....	13
El Positivismo.....	14
Teoría Ecológica del Crimen.....	15
Teoría Anómica.....	16
Teoría de las Ventanas Rotas.....	16
Ciudadanización de la Seguridad Pública.....	18
Aspectos Conceptuales.....	19
Seguridad Ciudadana.....	19
Control de Armas.....	28
Fundamentación Legal.....	31
III CONTEXTOS METODOLOGICO.....	34
Tipo de Investigación.....	34
Población y Muestra.....	35
Sistema de Variables.....	35
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información.....	37
Procedimientos.....	40
IV RESULTADOS.....	42
Conclusiones.....	67
Recomendaciones.....	70
LISTA DE REFERENCIAS.....	72

ANEXOS.....	77
Anexo A Cuestionario.....	78
Anexo B Constancia de Validación.....	80
Anexo C Clasificación de Armas de Fuego.....	82
Anexo D Porte de Armas.....	90
Anexo E Encuesta de Victimización.....	94
Anexo F Artículo de Prensa.....	97

INDICE DE CUADROS

No.		p.p
1	Teoría Anómica.....	16
2	Políticas de Seguridad Ciudadana por país.....	26
3	Principios Constitucionales Derivados y Estructura.....	31
4	Población y Muestra.....	36
5	Operacionalización de Variables.....	37
6	Escala Ad hoc.....	41
7	Fundamentos Teóricos de la Seguridad Ciudadana y del Control de Armas en Venezuela.....	42
8	Fundamentos Legales de la Seguridad Ciudadana y del Control de Armas en Venezuela.....	46
9	Dimensión Social: Indicador Percepción	49
10	Dimensión Social: Indicador Ausencia de Crímenes Violentos	50
11	Variable Seguridad Ciudadana: Dimensión Social	50
12	Dimensión Política: Indicador Planes	52
13	Dimensión Política: Indicador Organismos de Seguridad Ciudadana	53
14	Variable Seguridad Ciudadana: Dimensión Política	53
15	Integración de Dimensiones de la Variable Seguridad Ciudadana	55
16	Dimensión Jurídica: Indicador Normativas	57
17	Dimensión Jurídica: Indicador Pertinencia	57
18	Integración Variable Control de Armas: Dimensión Jurídica	58
19	Dimensión Administrativa: Indicador Sistema de Registro	59
20	Dimensión Administrativa: Indicador Requisitos	60
21	Dimensión Administrativa: Indicador Desarme	60
22	Variable Control de Armas: Dimensión Administrativa	61
23	Integración Dimensiones Variable Control de Armas	62
24	Integración Variables	63

INDICE DE GRÁFICOS

No.		p.p
1	Variable Seguridad Ciudadana: Dimensión Social.....	51
2	Variable Seguridad Ciudadana: Dimensión Política.....	54
3	Dimensiones de la Variable Seguridad Ciudadana.....	55
4	Variable Control de Armas: Dimensión Jurídica.....	58
5	Variable Control de Armas: Dimensión Administrativa.....	61
6	Dimensiones Variable Control de Armas.....	62
7	Integración de Variables.....	63

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD BICENTENARIA DE ARAGUA
VICERRECTORADO ACADEMICO
DECANATO DE INVESTIGACION, EXTENSION Y POSTGRADO
SAN JOAQUIN DE TURMERO – ESTADO ARAGUA

**EL CONTROL DE ARMAS Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL
MARCO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO VENEZOLANO**

Autor: Carlos Eduardo Zambrano G.
Tutor: Leonardo Enrique Briceño
Año: 2011

RESUMEN

La seguridad ciudadana es un derecho de todo ciudadano, que implica protección de su integridad física y de sus bienes, lo cual es obligación del Estado Venezolano de garantizarla a través de los órganos de seguridad ciudadana, de acuerdo al artículo 55 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV,1999). Sin embargo, en la realidad se observa la elevada ocurrencia de crímenes violentos, lo que ha generado temor en la población, trayendo como consecuencia un alto porcentaje de armas en manos de civiles quienes la adquieren bajo la premisa de protección personal, pero cuyos usos en la práctica mucha veces más que defensa son ataque, por lo que la investigación tuvo como objetivo general Explicar la incidencia del control de armas en la seguridad ciudadana en el marco del ordenamiento jurídico venezolano, para ello se asumieron como teorías de entrada: El Positivismo, la teoría ecológica del crimen, la teoría anómica, la teoría de las ventanas rotas y la de ciudadanización de la seguridad pública, y como Aspectos Conceptuales: la Seguridad Social, el Control de Armas y las Bases Legales. La metodología empleada fue socio-jurídica, con base a un estudio de campo, de nivel explicativo, se tomó como muestra 12 funcionarios de diferentes organismos de seguridad, aplicándose una encuesta, a través de un cuestionario de 13 ítemes de preguntas dicotómicas, y una abierta, arrojando como resultados la Variable Seguridad Ciudadana (25%) siendo la mayor debilidad la Dimensión Social (22,5%) y la Variable Control de Armas (16,25%) siendo la mayor debilidad la Dimensión Jurídica (12,5%), concluyéndose que existe una alta incidencia del control de armas en la seguridad ciudadana, recomendándose una reforma de la Ley asumiendo en su totalidad el proyecto de Ley marco del parlantino.

Descriptores: Control de Armas, Seguridad Ciudadana, Ordenamiento Jurídico Venezolano.

INTRODUCCIÓN

Frente a la crisis económica, a las políticas de ajuste implantadas, a los procesos de modernización estatal y a la apertura económica, se observa el aumento de la violencia, con lo cual no solamente se ha generalizado la inseguridad social y económica, sino que también se ha incrementado la inseguridad ciudadana y ambiental.

En este contexto, América Latina se ha convertido en uno de los continentes más inseguros del mundo, de acuerdo con las elevadas tasas de homicidios, marcando las relaciones entre los ciudadanos: violencia, desamparo, agresividad, autodefensa, entre otros, restringiendo su condición de ciudadanía y disminuyendo la cualidad de espacio público de la ciudad.

Al respecto, un estudio del Instituto de Investigaciones de Convivencia y Seguridad Ciudadana (INCOCEC, 2010) revela que en los últimos doce meses la inseguridad personal se ha incrementado en 83%. Más de 77% de la población ha cambiado su estilo de vida y ha limitado sus actividades de recreación. Más de 90% de la población venezolana considera que el problema más importante que tiene el país es la inseguridad.

Este mismo estudio revela que más de un tercio de la población ha sido víctima de algún delito. De los 1500 hogares encuestados, 20 han sufrido homicidios de familiares. Aproximadamente, 6% de los venezolanos admite que posee un arma de fuego en su hogar. Del 94% restante, 36% manifiesta que estaría dispuesto a adquirir una.

La percepción de inseguridad se relaciona directamente con el miedo. Este sentimiento de inquietud causado por un peligro real o imaginario, incide

en las actitudes y conductas de la población y a largo plazo puede tener efectos en sus valores y normas. En este orden de ideas, el repunte de crímenes violentos por armas de fuego, y el creciente armamentismo sin control de la población: delincuentes por una parte, y ciudadanos temerosos que buscan protegerse por la otra, ha sido en opinión del investigador uno de los factores que de manera preponderante ha incrementado esta sensación de inseguridad en la población, en detrimento de la seguridad ciudadana.

De ahí que el estudio se propuso explicar la incidencia del control de armas en la seguridad ciudadana en el marco del ordenamiento jurídico venezolano. Desde el punto de vista teórico el estudio asumió como teorías de entrada: El Positivismo, la teoría ecología del crimen, la teoría Anómica, la teoría de las ventanas rotas y la de ciudadanización de la seguridad pública.

En cuanto a lo metodológico fue un estudio socio-jurídico con base a un trabajo de campo, de nivel explicativo, tomando como muestra doce funcionarios de los diferentes organismos de seguridad ciudadana.

El Trabajo de investigación que se presenta se estructuró en cuatro capítulos: El primero, contexto empírico contiene la caracterización del objeto de investigación, los objetivos del estudio y la justificación. El segundo, el contexto teórico referido a los antecedentes, las teorías de entrada, los aspectos conceptuales, y las bases legales. El tercero, el contexto metodológico plantea el tipo de investigación, la población y la muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de información y el procedimiento. El cuarto, el contexto crítico, donde se presentan los resultados, conclusiones y recomendaciones. Por último, se presentan la lista de referencias segmentadas por áreas temáticas.

CAPITULO I

CONTEXTO EMPIRICO

Caracterización del Objeto de Investigación

El artículo 55 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) consagra el Derecho a la Seguridad Ciudadana de todos los venezolanos entendida en sentido amplio como la protección de los derechos, libertades y garantías constitucionales. Al respecto, Núñez (2006) afirma que “la introducción de este nuevo concepto ...debía representar un aliciente para la sociedad venezolana y una guía para las políticas públicas a desarrollar por la nueva República ...atacando un fenómeno presente en las sociedades modernas, la inseguridad” (p.6).

Por su parte Rey (1998) citado por Núñez (ob cit) expone que si bien la seguridad ciudadana es una responsabilidad concurrente de los distintos ámbitos político territoriales del poder público, tal como lo prevé el texto constitucional, la política nacional de seguridad ciudadana representa un buen revelador de las prioridades y valores del Estado en el tratamiento específico de la materia y en general, de los objetivos del sistema político como parte del sistema social global.

En este orden de ideas los países centroamericanos (incluyendo Belice y Panamá) desarrollaron un Proyecto Centroamericano de Control de Armas Pequeñas (CASAC 2005-2008) con la finalidad de: (a) armonizar las legislaciones nacionales con los acuerdos internacionales; (b) fortalecer las capacidades de los gobiernos y Organizaciones No Gubernamentales; (c)

apoyar la implementación y evaluación de programas de recolección de armas en los países; y (d) promover una cultura de paz.

Sin embargo, la realidad es que cada año, las armas convencionales matan un gran número de personas, y muchas otras son heridas, perdiéndolo todo como resultado de la violencia armada. En tal sentido, Godnick (2006) afirma que “Un promedio de hasta 1000 personas mueren cada día como resultado directo de la violencia armada, y el 85% de las muertes denunciadas por Amnistía Internacional durante la última década se han cometido mediante el uso de armas pequeñas y ligeras” (p.15).

Al respecto, Álvarez (2006) señala que países como Colombia (55,86%), El Salvador (50,36%), Venezuela(46,92%), Guatemala (35,8%) y Brasil (23,84%), han registrado algunas de las tasas mayores de homicidios en el mundo, los cuales entre 70 y 80% involucran armas de fuego. Asimismo, el Nuevo Herald.com (20/10/10) informa que “Venezuela registró 19,133 asesinatos en el 2009, de los que un 79.48% (15,191) fueron cometidos con armas de fuego,...de allí que la inseguridad es el tema que más preocupa a los venezolanos” (p.4).

Esta situación requiere de un coto inmediato pues a corto plazo, ha elevado el índice de fallecimientos, generando temor y desasosiego en la sociedad en detrimento de su calidad de vida, que se evidencia, en el éxodo a lugares que se suponen más tranquilos, pero en los que el empleo y el estudio son escasos. Las personas han modificado la estructura original de sus viviendas y vehículos implementando un sin fin de dispositivos de vigilancia y seguridad. Asimismo cada vez más, las personas se arman para protección personal, creando un círculo vicioso en cuanto a las armas, y generando más violencia, lo cual a mediano y largo plazo, pudiera traer

consecuencias devastadoras para la sociedad, y por ende para la economía, hundiendo al país en un mayor subdesarrollo.

En este orden de ideas, El Aissami (2011) Ministro del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia dijo que “las armas de fuego deben estar en manos del Estado venezolano para garantizar la paz y el resguardo de la soberanía nacional, y que las personas que tengan autorización para el porte de arma de fuego deberán cumplir ciertos requisitos” (p.1).

Tal situación evidentemente se genera en la proliferación de las armas pequeñas que en América Latina se caracteriza, por lo general, por su asociación con la violencia, así como al crimen común y organizado, el narcotráfico y el fenómeno de las pandillas juveniles.

En este orden de ideas, Godnick (2004) señala que países como Asia, Corea del Sur, Filipinas y Turquía, entre otros, están cada vez más exportando armas pequeñas a los países latinoamericanos, las cuales se producen por transacciones entre empresas privadas y no entre estados.

Situación que resulta bastante alarmante, por cuanto en un mundo globalizado como el que se vive, el comercio de armas ha cambiado, y se ha expandido con poco o ningún control IANSA (2006) afirma que:

Las empresas fabricantes de armas, operan desde un creciente número de países, obteniendo los componentes para esas armas en muchas partes del mundo, donde los controles sobre el destino final de éstos son poco estrictos, por lo que muy fácilmente, las armas van a parar a manos de quien no debería tenerlas (p.6).

Por su parte, Lusverti, (2010) coordinador de Amnistía Internacional en Venezuela, consideró que “hay un total descontrol de armas en el país,

donde se calculan unos 12 millones de armas ilegales”. De acuerdo con Mendoza (2010) presidente de la comisión de Defensa y Seguridad de la Asamblea Nacional “casi uno de cada dos venezolanos estaría en posesión de un arma”. (p.1). Asimismo el autor citado advierte la inexistencia de datos oficiales sobre el parque de armas y el mercado armamentístico ilegal en Venezuela.

En este orden de ideas, el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, Desarme y Desarrollo en América Latina y el Caribe han unido esfuerzos para mejorar la capacidad de los estados para controlar las armas pequeñas a través de cursos de capacitación a policías, funcionarios de servicios de inteligencia y aduanas, asesores parlamentarios y Organizaciones No Gubernamentales sobre temas relacionados. Al respecto, Godnick (2006) afirma que:

el impacto de estos cursos no ha sido tangible hasta el momento...No obstante, que ha dinamizado la atención regional al problema de las armas pequeñas y, en el tema específico de la destrucción de armas, ha apoyado procesos concretos en Argentina, Brasil, Costa Rica, Guatemala, Paraguay, Perú y Uruguay” (p.10).

Igualmente, la Organización de Estados Americanos (OEA) ha promulgado una serie de acuerdos subregionales, desarrollando un tratado legalmente vinculante contra el tráfico ilegal de armas de fuego, con la adopción de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Materiales Relacionados (1997), así como un sistema de directrices para la implementación de un tratado de este carácter con la adopción del Reglamento Modelo para el control del tráfico internacional de armas de fuego, sus partes y componentes y municiones (1998).

Cabe destacar, sin embargo, que ninguno de estos instrumentos internacionales, ni nacionales ha logrado su objetivo, en parte quizás debido a que la mayoría de ellas son simplemente acuerdos políticos; no son tratados legalmente vinculantes, siendo la mayor parte de ámbito regional y por ende sólo aplicable a un número limitado de Estados, abiertos a la interpretación de los gobiernos; desprovistos de fuerza legal, por lo que no proporcionan un medio seguro para pedir cuentas a los gobiernos en relación con su aplicación.

Por su parte, en el plano nacional, Venezuela en cuanto el tema específico de las armas de fuego, importación, exportación, porte y todo lo relativo a la temática únicamente cuenta con la Ley de Armas y Explosivos (1939) y su reglamento, resultando estos textos legales desactualizados y poco pertinentes a la realidad venezolana, además de ser bastante inespecíficos. Así como la Ley para el Desarme (2002), la cual de acuerdo a su artículo 1 tiene por objeto el desarme de personas que porten armas de fuego de manera ilegal a los fines de salvaguardar la paz así como la seguridad ciudadana.

Cabe destacar que en la actualidad está en discusión en la Asamblea Nacional un proyecto de reforma de esta última, en la que se establece un tiempo de gracia para la entrega voluntaria de las armas ilegales a la Fuerzas Armadas Nacionales Bolivarianas y tipifica penas de 10 a 12 años de prisión para quienes no lo hicieran. Sin embargo, no existe un proyecto de reforma de la Ley de Armas y Explosivos (1939).

De allí que resulta propicio lo afirmado por Ferrajoli (2000) en cuanto a que pareciera existir un divorcio entre la producción legislativa y la función garantista que tiene el Estado a través de los instrumentos jurídicos en

cuanto a la minimización de la violencia. Frente a esta situación de falta de pertinencia de los instrumentos jurídicos que regulan la materia del control de armas, y que en consecuencia las hace ineficaces por cuanto no se cumplen, lo cual va en detrimento de la seguridad ciudadana que de acuerdo a la norma máxima todo ciudadano venezolano debe gozar, cabe preguntarse ¿Cuál es la incidencia del control de armas en la Seguridad Ciudadana en el marco del ordenamiento jurídico venezolano?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Explicar la incidencia del control de armas en la seguridad ciudadana en el marco del ordenamiento jurídico venezolano

Objetivos Específicos

1. Analizar los fundamentos teóricos y legales de la seguridad ciudadana en Venezuela.
2. Diagnosticar la situación actual de la seguridad ciudadana en Venezuela
3. Caracterizar el control de armas en Venezuela
4. Determinar la incidencia del control de armas en la seguridad ciudadana en el marco del ordenamiento jurídico venezolano

Justificación de la Investigación

El estudio se justificó desde diversas dimensiones. En primer lugar, desde el punto de vista jurídico, el estudio propicia un mayor conocimiento y comprensión de la leyes relacionadas con la seguridad ciudadana, a la vez que contribuye a concienciar la necesidad de reforma de algunas de ellas, y

promulgación de otras en temáticas inherentes, aportando elementos para la reflexión sobre las implicaciones de este vacío legal y falta de pertinencia de estas normativas.

En segundo lugar, desde el punto de vista social, porque la seguridad ciudadana es un tema de interés general, pero que por tratarse de una problemática compleja es bastante controvertido en cuanto a las causas que atentan contra la misma y la forma de contrarrestarlas, por lo que se requiere continuar investigaciones sobre la temática desde las diferentes disciplinas.

En tal sentido constituye un aporte de importancia fundamental en el área penal y criminalística, por cuanto pretende explicar la incidencia del control de armas en la seguridad ciudadana en el marco del ordenamiento jurídico venezolano. Pudiendo el estudio ser de interés para todas las personas en general y para los abogados, y organismos de seguridad ciudadana en particular.

El trabajo tiene visos de originalidad en cuanto a que siendo una temática compleja y multifactorial, el enfoque escogido para abordar la problemática es la percepción personal del investigador, quien se sintió inquietado a conocer la relación entre el control de armas y la seguridad ciudadana. Por lo que el estudio será igualmente útil al investigador en cuanto a los aportes teóricos-legales, que le permitirán enriquecer sus conocimientos. De igual forma contribuye con aportes cognitivos a la línea de investigación Estado, Sociedad, y Desarrollo, en la cual se ubica la temática.

CAPITULO II

CONTEXTO TEORICO

Según el Manual para la elaboración, presentación y evaluación del Trabajo Final de Investigación de los Programas de Postgrado (UBA, 2009) establece que este contexto permite sustentar debidamente la caracterización del objeto de investigación mediante la exposición y análisis de varias teorías o enfoques teóricos que se consideren válido para dar respuesta a los objetivos. La presentación de las teorías debe manejarse conjuntamente con las ideas, conceptos y experiencias sobre el tema. La concatenación lógica de los aspectos teóricos y conceptuales permitirá explicar e interpretar la temática tratada. Este contexto debe contener: los antecedentes, las teorías de entrada, los aspectos conceptuales y la fundamentación legal.

Antecedentes de la Investigación

El Manual para la elaboración, presentación y evaluación del Trabajo Final de Investigación de los Programas de Postgrado (UBA, 2009), explica que se refieren a otras investigaciones, tesis o trabajos de ascenso en los cuales se analicen los mismos u otros aspectos relacionados con la temática.

Blanco (2009) realizó un trabajo de investigación titulado Inseguridad Ciudadana en el municipio Maracaibo del Estado Zulia, el cual tuvo como propósito determinar la sensación de inseguridad de la población caso de estudio, durante los años (2007-2008). La metodología empleada fue de campo, de tipo descriptiva, aplicando una encuesta, cuyos resultados permitieron concluir que de la población del municipio caso de estudio en relación tiene una percepción de alta inseguridad como consecuencia de la

no satisfacción de sus demandas y expectativas por parte de las instituciones de control social, aunado a la desconfianza en estas instituciones, trayendo como consecuencia la toma de justicia por mano propia.

El estudio guarda relación con el realizado en relación a la sensación de seguridad o no que tiene a la ciudadanía, en el primer caso estudiado desde la perspectiva de la eficiencia de los cuerpos policiales y en el que se propone en cuanto a la incidencia del control de armas.

Por su parte, Artunduaga (2008) realizó un trabajo de investigación titulado educar para gestionar conflictos en la sociedad fragmentada, el cual tuvo como propósito construir una propuesta de educación para la paz a través de la articulación del ámbito social y educativo, con la finalidad de brindar estrategias para la resolución pacífica de los conflictos entre los jóvenes estudiantes, a través de un clima de camaradería que favorezca una cultura de paz. La metodología empleada fue cuantitativa-cualitativa. Concluyendo el estudio que quienes en mayor medida cometen delitos violentos con empleo de armas de fuego, son los jóvenes de estratos sociales bajos, que padecen desestructuración familiar, resentimiento social, deseo de venganza, desconociendo a su vez el real impacto que produce la violencia.

Este estudio guarda estrecha relación con el realizado en cuanto a que el primero constituye una propuesta de resolución pacífica de conflictos en jóvenes a través de la promoción de una cultura de paz, en virtud que los hallazgos dieron cuenta que este es el sector más proclive a delinquir y las causas que lo generan, en tanto que el que se aspira realizar busca explicar la incidencia del control de armas en la seguridad ciudadana, por lo que el nexo entre ambos proviene de las estadísticas de violencia y uso ilegal del arma de fuego.

Asimismo Escorcha (2008) realizó una Tesis Doctoral titulada Órganos de seguridad ciudadana. Escuela y consejos comunales: una necesidad de integración compartida. La misma tuvo como propósito fundamentar la necesidad de integración compartida entre los Órganos de Seguridad Ciudadana, la Escuela y los Consejos Comunales para el abordaje de la delincuencia y sus repercusiones en el entorno escolar y comunitario. Se sustentó en las teorías relacionadas con la Seguridad Ciudadana, Integración Escuela-Comunidad y Consejos Comunales. Empleando una metodología documental- bibliográfica. Concluyendo que en Venezuela, las soluciones que se proponen desde el punto de vista de la inseguridad ciudadana, son más control y más represión, ejecutados por cuerpos policiales con graves problemas de ineficiencia, violencia y corrupción. Recomendando la participación, el compromiso y la construcción colectiva de los actores tanto del sector educativo como del comunitario para lograr los propósitos sociales, sustentados en el sentido de pertenencia de los involucrados, actuando con conciencia, con la finalidad de lograr una nueva sociedad participativa, generadora de intereses colectivos y centrada en la educación como único y verdadero camino para concretar estos cambios en todas sus dimensiones.

El cual guarda relación con el trabajo realizado en cuanto al abordaje de la temática de seguridad ciudadana, la ya realizada desde el punto de vista de la integración y participación activa de los actores sociales involucrados y la que se propone desde la incidencia del control de armas en la seguridad ciudadana.

García (2000) realizó un trabajo final de investigación para optar al título de Magister en Dirección y Gestión Pública Local de la Universidad Carlos III de Madrid titulado Articulación de actores públicos y privados para la

eficientización de la seguridad ciudadana en el municipio de Hurlingham-Argentina. Empleó una metodología de campo, aplicando una encuesta al azar a un grupo de voluntarios de los residentes del municipio caso de estudio, arrojando como resultado la sensación de inminente probable victimización que sufre la población del municipio caso de estudio influye de manera notable en la calidad de vida, el trabajo y las relaciones sociales en general. Permitiendo concluir que la problemática de la seguridad es multicausal y plurisocial, y que no existe una solución única, sino diversas soluciones para cada uno de los aspectos del problema, muchas de las cuales exceden la competencia y gobernabilidad de los gobiernos locales, proponiéndose diseño de políticas de seguridad cuenta donde converjan la participación e involucramiento real de todos los actores sociales a fin de aumentar el nivel de efectividad.

Resulta evidente la relación del estudio con el realizado en cuanto a que este permite confirma las estadísticas citadas en el capítulo I en relación a la situación actual de seguridad ciudadana en otros países, en este caso Argentina, enfocándose la realizada en el diseño de políticas de seguridad locales con la participación de todos los sectores sociales, y la que se propone en el diseño de políticas nacionales reglamentarias en relación al control de armas, ambas con miras a garantizar la seguridad ciudadana.

Teorías de Entrada

De acuerdo con Villegas y colaboradores (2006) citados en el Manual para la elaboración, presentación y evaluación del Trabajo Final de Investigación de los Programas de Postgrado (UBA, 2009), “las teorías ayudan al investigador a ver de una manera amplia y en perspectiva al objeto de investigación” (p.37). De ahí que en este estudio se asumieron como

tales: El *Ius Positivismo*, la teoría ecología del crimen, la teoría Anómica, la teoría de las ventanas rotas y la de ciudadanía de la seguridad pública.

Teoría del *Ius Positivismo*

La naturaleza del derecho es la de una ciencia que nace como una disciplina normativa. La verdad jurídica está concebida como el logro del perfeccionamiento del ordenamiento jurídico de un pueblo, el cual debe evolucionar a la par de los cambios sociales, se trata de regular la conducta humana en su vida de relación.

En tal sentido, Martínez de Pisón (1997) afirma que la idea fundamental del positivismo es negar cualquier fundamentación extrajurídica, natural o moral del Derecho. En consecuencia, los derechos humanos para que sean efectivos han de estar escrito en los textos legales nacionales e internacionales. Indudablemente pues, la filosofía positivista ha tenido el efecto de poner de manifiesto la importancia que tiene el reconocimiento de las necesidades humanas en el Derecho, para que su satisfacción pueda defenderse con eficacia.

Esta teoría del *Ius Positivismo* se relaciona con el estudio íntimamente, en cuanto a que este constituye la facultad del Estado de regular la conducta del hombre en sociedad a través de la promulgación de normas jurídicas, conocidas como leyes, las cuales determinan claramente las conductas que deben omitirse por ser consideradas, delitos, y delimitan claramente los derechos, y las acciones a ejercer ante su violación o incumplimiento por parte de terceros.

Es así que la temática de la seguridad ciudadana y el control de armas deben estar explícitamente reguladas en la norma escrita, lo cual permitirá

establecer claros límites de acción, así como la sanción en caso de incumplimiento de la norma, lo cual se verá revertido en una cultura de paz, a través del control social que ejerce la norma escrita.

Teoría Ecológica del Crimen

Fue propuesta por Shaw y Mckay (1940), la misma intenta responder a la pregunta respecto de las razones que llevan a la concentración desigual del crimen y de la violencia en el espacio urbano. Desde esa perspectiva se desprende la necesidad de modificar aquellas características de la vida asociativa que provocan altos índices de delincuencia. Entre éstas se da importancia a temas tales como la distribución espacial de las viviendas económicas, la estructura familiar y la prevalencia de la pasividad social

Afirma que la desorganización social juega un papel negativo respecto de las tasas delictuales. Entendida esta como: (a) incapacidad de la comunidad para hacer efectivos los valores de sus residentes y para mantener un control efectivo sobre sus conductas, (b) incapacidad de la comunidad para supervisar y orientar la conducta de niños y jóvenes, (c) debilidad de las redes de conocimiento mutuo y amistad entre los residentes, sumado a factores estructurales tales como la concentración de desventajas socioeconómicas y el acceso diferenciado a recursos institucionales.

En tal sentido, se hace necesario la reflexión en cuanto a las características sociales del venezolano, y particularmente de las comunidades consideradas de mayor peligrosidad, a los fines de entender que permite que el crimen violento haciendo uso de armas de fuego, se instalen en esos territorios, a los fines de elaborar políticas públicas en materia de seguridad ciudadana que logren los efectos esperados, por lo que

se asumió esta teoría como una perspectiva criminológica adecuada para el estudio de la incidencia del control de armas en la seguridad ciudadana.

Teoría Anómica

Fue formulada por Merton (1938) quien afirmó que la conducta desviada es la respuesta a la tensión entre la estructura cultural y la social, señalando que la cultural define los objetivos para ser feliz y conseguir éxito en la vida, además de los medios que se usan para conseguirlos y la estructura socio-financiera muestra las oportunidades individuales–grupos de acceso a esos medios para conseguir el estatus de triunfo social. En tal sentido, este enfoque está constituido por dos elementos: (a) la disociación cultural dentro un sistema social y (b) la estratificación social como jerarquía posicional de los miembros de la sociedad. Quedando su teoría representada en el cuadro 1 a continuación

Cuadro 1. Teoría Anómica



Fuente: Merton, R (1938)

Entendiéndose este concepto de anomia como discrepancia entre las metas prescritas culturalmente y los medios legítimos para alcanzarlos. En tal sentido, en el contexto de la sociedad actual una meta importante el éxito y las posiciones materiales son símbolos de ese éxito. Esas metas materiales se convierten en símbolos de la propia valía y del éxito, por lo tanto son muy estimadas, pero, si bien a todos los miembros de la sociedad se les enseña a valorar el éxito material, hay miembros que tienen negado el acceso a los medios culturalmente aprobados para lograr ese éxito.

De tal manera que, esas personas a quienes se les tiene negado el acceso a los medios culturalmente prescritos como legítimos, tienen más probabilidades de acudir a los medios ilegítimos para lograr las metas, y es así como entran en el juego el arma de fuego como un medio de obtener por la fuerza, lo que de otra forma no hubiese sido posible conseguir, al menos a corto plazo, y con poco esfuerzo.

Teoría de las Ventanas Rotas

Wilson y Kelling (1982) desarrollaron esta teoría cuyos postulados principales desde el punto de vista criminológico son que el delito es mayor en las zonas donde el descuido, la suciedad, el desorden y el maltrato son mayores. En este sentido una comunidad que exhibe signos de deterioro, generará delitos, por lo que esta teoría propugna una política de cero tolerancia, basada en el presupuesto que si no se sancionan las faltas leves, tales como estacionar en un lugar prohibido, no respetar el semáforo entre otras, los ciudadanos comenzarán a cometer faltas cada vez mayores y sucesivamente in crescendo delitos cada vez más graves.

Entonces, la teoría hace dos hipótesis: que los crímenes menores y el comportamiento anti-social serán disminuidos, y que los crímenes de primer grado serán, como resultado, prevenidos

Teoría de la Ciudadanización de la Seguridad Pública

Rico (2002) propugna esta teoría afirmando que América Latina se encuentra entre las regiones más violentas del mundo, donde los delitos más frecuentes son contra la vida y la integridad física de las personas, como lo son el robo y las lesiones. Asimismo señala fenómenos que facilitan el aumento de las tasas de criminalidad, que tienen que ver con las formas específicas en que se ha desarrollado la delincuencia, tales como: (a) mayor participación delictiva de los jóvenes, típicamente representados en bandas, (b) relación más estrecha entre el crimen común y el crimen organizado, principalmente a través del narcotráfico, y (c) regionalización del delito, es decir, condiciones territoriales propicias para la operación de la delincuencia internacional y del crimen organizado. Todo esto, en su conjunto, hace de América Latina un territorio conflictivo que amenaza la seguridad pública y que genera problemas de organización y gobernabilidad.

De acuerdo al autor (ob cit) existen dos vertientes en este concepto de ciudadanización de la seguridad pública: (a) uno es mediante el modelo de policía de proximidad para la prevención y tratamiento de la delincuencia que contiene dos conceptos fundamentales: la profesionalización policiaca y la participación ciudadana en su propia protección, esta última tiene que ver con una concientización pública del problema de la delincuencia, y (b) políticas públicas en materia de seguridad, las cuales contienen tres aspectos fundamentales: (a) profesionalización policiaca, (tecnología, carrera policial, técnicas de investigación), (b) coordinación interinstitucional, y (c) la

participación ciudadana, que se trata de involucrar a los ciudadanos en todo el proceso de prevención y tratamiento de la delincuencia, ambas vertientes, dan cuenta de la participación ciudadana en los proyectos políticos para atacar la delincuencia, y es lo que se denomina ciudadanización de la seguridad pública: en el involucramiento de la ciudadanía en una política pública en materia de seguridad.

Sin embargo, a juicio de quien escribe esta teoría que es evidente en las políticas de seguridad ciudadana del estado venezolano, a través de la creación de la policía comunal, la reforma policial dirigida a la profesionalización de la misma, así como las instancias de contraloría social de los cuerpos policiales por parte de los consejos comunales, entre otros, han facilitado a estos colaboradores el acceso a información y equipos de seguridad y defensa, específicamente la adquisición de armas de fuego, por lo que se tomó como teoría de entrada a fin de explicar la incidencia del control de armas en la seguridad ciudadana.

Aspectos Conceptuales

El Manual para la elaboración, presentación y evaluación del Trabajo Final de Investigación de los Programas de Postgrado (UBA, 2009), señala que el contexto teórico responde a los objetivos propuestos. Así los aspectos conceptuales están relacionados con cada uno de estos y se basa en el planteamiento de autores; en consecuencia, se apoya en citas textuales y contextuales así como en la reflexión del investigador.

Seguridad Ciudadana

El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES, 1998) la define como “la preocupación por la calidad de vida y

la dignidad humana en términos de libertad, acceso al mercado y oportunidades sociales” (p.5). Desde otra perspectiva, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 1998) plantea que este tiene como principal significado:

el no temer una agresión violenta, saber respetada la integridad física y sobre todo, poder disfrutar de la privacidad del hogar sin miedo a ser asaltado y poder circular tranquilamente por las calles sin temer un robo o una agresión. La seguridad sería una creación cultural que implique una forma igualitaria de sociabilidad, un ámbito libremente compartido por todos (p. 128).

En un nivel más limitado, ha sido definida por González y otros (1994) como:

el conjunto de políticas y acciones coherentes y articuladas, que tienden a garantizar la paz pública por medio de la prevención y represión de los delitos y las faltas contra el orden público, mediante el sistema de control penal y el de la policía (p.8)

Durante las décadas de los cincuenta, las preocupaciones de la ciudadanía con respecto a su seguridad se referían a la guerra, que era el centro de atención de la vida nacional; sin embargo, a partir del establecimiento del régimen democrático la inseguridad de los ciudadanos, ahora está relacionada con las situaciones de seguridad pública, lo cual se fue convirtiendo gradualmente en tema de primer orden dentro de la agenda nacional, debido a los procesos de descomposición social; y el crecimiento sostenido del delito, el cual se ha tornado mucho más violento en los últimos quince años.

En este sentido, y de acuerdo con lo consagrado en el texto constitucional, la seguridad, más que ser una cuestión de gobierno se trata de una tarea de Estado, ya que por su condición e impacto trasciende la labor propia de un período de gobierno, y debe tener como fin último alcanzar la paz social. Al respecto, el artículo 1 de la Ley de Coordinación de

Seguridad Ciudadana (2001) define la seguridad ciudadana como un “estado de sosiego, certidumbre y confianza que debe proporcionarse a la población... mediante acciones dirigidas a proteger su integridad física y propiedades”.

Por su parte, la Comisión Andina de Juristas, en la I reunión técnica sobre seguridad ciudadana y democracia, precisa la existencia de algunos elementos centrales en la noción de seguridad ciudadana:

-En primer lugar, la protección de los ciudadanos debe darse dentro de un marco de respeto de la Constitución y de las leyes. En este sentido la seguridad ciudadana se constituye en un marco central para el desarrollo de los derechos humanos.

-En segundo lugar, la seguridad ciudadana no se limita exclusivamente a la lucha contra la delincuencia, sino que busca crear un ambiente propicio y adecuado para la convivencia pacífica de las personas.

-En tercer lugar, los aspectos señalados permiten ver que la seguridad ciudadana sobrepasa la esfera de la acción policial para demandar la participación coordinada de otros organismos e instituciones tanto del Estado como de la sociedad civil.

-En cuarto lugar, la seguridad ciudadana define un nuevo perfil de la Policía, entendiéndola como un servicio de naturaleza civil orientado a la comunidad antes que hacia el Estado.

Finalmente, la seguridad ciudadana pone mayor énfasis en el desarrollo de labores de prevención y control de los factores que generan violencia e inseguridad, antes que en tareas meramente represivas o reactivas ante hechos ya consumados.

La seguridad ciudadana es pues un concepto jurídico que implica tanto el deber del Estado para preservar la tranquilidad individual y colectiva de la sociedad ante peligros que pudieran afectarla, así como garantizar el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de la persona humana. Por tanto, se debe entender que la responsabilidad de la seguridad ciudadana recae fundamentalmente en el Estado, quien tiene la responsabilidad de garantizar la seguridad de la comunidad y debe hacerlo por intermedio de las instancias correspondientes, es decir, la policía en sus diferentes niveles nacional, estatal y municipal.

En este sentido, Escorcha (2008) explica que la seguridad ciudadana tiene como finalidad lograr el estado de certeza y confianza que debe proporcionarse a la población, residente o de tránsito, mediante acciones dirigidas a proteger su integridad física y propiedades. Esta procura por y con todos los medios la tranquilidad de la población, y en consecuencia se deben regular los métodos y parámetros de actuación cuando converjan las funciones de los órganos de seguridad ciudadana en una situación que requiera asistencia conjunta y participación compartida, estableciendo límites y estrategias de operaciones, para evitar actuaciones confusas, como producto del desconocimiento de las tareas comunes y esenciales que han de observar cada uno de los cuerpos y órganos destinados a garantizar la seguridad a la ciudadanía.

De acuerdo con Valdivia (2008) la Seguridad ciudadana tiene dos características principales a saber: (a) Se considera un bien intangible, compuesto por atributos, características y dificultades específicas que precisan identificación, prioridad, y metodología propia para cada uno de sus proyectos, sumado por cierto a la ponderación que la ciudadanía mantiene en relación a estos tributos y (b) Los niveles de Seguridad, se

miden de acuerdo a la percepción de las personas, comenzando a manifestarse esta cuando surge la sensación de su pérdida, reflejada esta por el conocimiento de la ocurrencia de hechos ilícitos, todo lo que dificulta directamente medir objetivamente incrementos o disminuciones de la Seguridad Ciudadana. Con base a estos criterios se operacionalizará la variable Seguridad Ciudadana: percepción y hechos ilícitos.

Crisis de la seguridad ciudadana en Venezuela.

Al respecto Escorcha (2008) señala que en Venezuela de acuerdo con el informe de PROVEA (2006), el total nacional de cifras de la violencia reveló que en ese año 67 personas fueron asesinadas a diario, 31 de ellas en barrios de la capital. La mayoría de las víctimas eran jóvenes de sexo masculino, entre 15 y 24 años. Por su parte, Amnistía Internacional (2010) señala que Venezuela es el país con mayor número de muertes por armas de fuego del mundo, registra una tasa de 73,5 homicidios entre 100 mil habitantes, teniendo en cuenta que el continente ha sido identificado como el más peligroso del planeta por la alta mortalidad por impacto de balas, incluso más elevada que la registrada en regiones donde existen conflictos armados como Colombia, África, Israel, Chechenia, Irak o Afganistán.

Al respecto, el Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello (2006) citado por Escorcha (2008), señala algunos elementos que influyen en las tasas de inseguridad, entre ellos:

- Politización y parcialización de los cuerpos policiales
- Elevado número de manifestaciones que alteran de alguna forma rutinas consolidadas en el manejo y en la percepción de seguridad ciudadana

-Uso de cuerpos de seguridad ciudadana para la contención de protestas políticas, lo cual contribuye a su deslegitimación en el otro bando político.

-Intento de resolver los conflictos políticos e institucionales de competencia policial a través de la creación de más cuerpos policiales, tales como la policía nacional.

Lo expuesto revela la necesidad de una política de seguridad ciudadana que: (a) garantice este derecho constitucional y (b) desarrolle líneas de acción que vayan más allá de respuestas coyunturales, intermitentes, a corto plazo y desarticuladas entre sí, para intervenir de manera sistemática y programada.

Principios orientadores de las políticas públicas de seguridad ciudadana.

1. Derechos humanos. Promover el pleno respeto y desarrollo de los derechos humanos de todos los ciudadanos, inclusive al enfrentar al hecho delictivo.

2. Equidad social. Realizar planes y programas en un contexto de justicia social con el fin de mejorar la calidad de vida de la población, así como de mitigar la vulnerabilidad de los jóvenes, los pobres, las mujeres, los niños y las minorías étnicas.

3. Cultura ciudadana:

-Fortalecer las conductas sociales de: convivencia pacífica (tolerancia, respeto, diálogo).

-Vida comunitaria (solidaridad) a través de una orientación adecuada de los medios masivos de comunicación.

-Respeto a la diversidad y la diferencia.

4. Participación. Fortalecer la participación ciudadanía organizada y proactiva en la solución de los problemas referidos a la violencia en sus distintas manifestaciones.

5. Concertación social. Promover acuerdos sobre las políticas y acciones en las que participen las distintas instancias del Estado, el sector privado y la población organizada.

6. Descentralización. El marco institucional de la seguridad ciudadana debe descentralizar competencias en los gobiernos locales y aplicar el principio de la subsidiariedad para tener eficiencia y eficacia.

7. Cooperación interinstitucional. Promover la sinergia interinstitucional para mejorar el desempeño de las entidades encargadas de la seguridad ciudadana.

8. Integralidad. Desarrollar un enfoque integral sobre la violencia, delincuencia, desastres naturales, falta de prevención y demás factores de riesgo que inciden en la inseguridad ciudadana, priorizando el trabajo en los ámbitos educativo, familiar, barrial, comunitario y comunicacional.

Las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana.

La articulación entre políticas públicas y seguridad ciudadana depende del grado de gobernabilidad que existe en cada país. Si existe mayor gobernabilidad, la eficacia de las políticas se verá reflejada en la seguridad ciudadana; esta no depende de incrementar el número de policías en una determinada sociedad, si no de alcanzar un grado importante de consenso social, basado en una mayor democratización de las estructuras sociales, económicas y políticas.

Desde esta perspectiva, se analizarán los planes de seguridad de cada país con el objetivo de contrastar los deseables modelos teóricos sobre

seguridad y democracia con respecto a las políticas públicas reales que se aplican día a día en la región andina.

En la actualidad, las políticas públicas destinadas a controlar el delito promovidas por los gobiernos, por lo general, se enmarcan en dos grandes modelos teóricos: (a) el modelo de estrategia comunitaria, el cual promueve reformas institucionales y la corresponsabilidad de la comunidad en el control preventivo, el cual ha sido el asumido por Venezuela en la reforma policial iniciada en el año 2006 y (b) el modelo de populismo punitivo, con enfoque en las estrategias de represión con el fin de imponer la ley y el orden con mano dura. Así el cuadro 2 a continuación muestra las políticas públicas de seguridad ciudadana por país.

Cuadro 2
Políticas públicas de seguridad ciudadana por país

País	Política	Aspectos Relevantes
Bolivia	-Plan Nacional de Desarrollo: Seguridad Pública (Bolivia digna, soberana, productiva y democrática para Vivir Bien, 2006-2011)	-medidas represivas tales como el incremento de efectivos policiales y militares, la compra de materiales y equipamiento para la policía y la poca participación
Colombia	-Política de Consolidación de la Seguridad Democrática 2007 -Programa de Departamentos y Municipios Seguros 2004	el enfoque de seguridad ciudadana es puramente represivo ya que fundamenta sus acciones únicamente en el incremento de efectivos policiales y en el fortalecimiento de sus acciones
Ecuador	-Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Modernización de la Policía Nacional 2009-2010	prevención y vigilancia, relación policía – comunidad, análisis e investigación, auxilio y respuesta,

		formalización y especialización, plan anticorrupción, y bienestar del policía y su familia
Perú	-Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2006 -Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (Ley No. 27933)	las acciones tomadas frente a la demanda ciudadana, tales como dotar de mayores recursos a la policía, mayor severidad del poder judicial, construcción de más cárceles, se han enmarcado en el ámbito de la represión.
Venezuela	-Decreto No. 1453 con fuerza de Ley de Coordinación de la Seguridad Ciudadana (2001) -Dispositivo Bicentenario de Seguridad Ciudadana (DIBISE)	incremento de la presencia policial como elemento disuasivo.

Fuente: Espín, J. (2010) modificado por Zambrano, C. (2011)

En cuanto a las políticas públicas de seguridad ciudadana en Venezuela, Espín (2010) opina que si bien el gobierno venezolano reconoce que la preocupación principal de los ciudadanos es la seguridad, las iniciativas para enfrentar el aumento de la criminalidad no se han centrado ni siquiera en estrategias represivas varias, sino únicamente en el incremento de la presencia policial como elemento disuasivo.

Tendencia observada tanto en el Plan Piloto de Seguridad Ciudadana (2004), para el distrito metropolitano de Caracas, como en el Programa Caracas Segura (2008), así como la creación Policía Nacional Bolivariana (2008), y por último en el Plan actual, denominado Dispositivo Bicentenario de Seguridad Ciudadana (DIBISE,2010) para combatir los altos índices de criminalidad. Cabe destacar, las características represivas de este plan, en el cada puesto de mando está dirigido por un oficial de la Guardia Nacional

Bolivariana; lo cual resulta contradictorio al término de seguridad ciudadana, cuando su principal componente responde a estrategias y actores militares.

Control de Armas

El control de armas de acuerdo con Mendoza (2010) “es la restricción del desarrollo, experimentación, fabricación, implementación, proliferación o utilización de armas. Estas restricciones pueden suceder tanto a nivel nacional como a nivel internacional, mediante acuerdos entre distintos países” (p.1). Este puede referirse a:

- La tenencia civil de armamento.
- La producción armamentística de un país.
- La producción de determinados tipos de armas.
- Acuerdos internacionales de no proliferación.

Existe una amplia variedad de usuarios civiles que son poseedores y propietarios de armas de fuego. La responsabilidad del gobierno y la necesidad de regular las diversas poblaciones de usuarios de armas de fuego incluye típicamente una combinación de legislación, investigación y desarrollo de políticas, así como una tarea consistente en suscitar la conciencia pública.

En tal sentido, una mala ejecución de las leyes y una baja seguridad de los arsenales por parte de las fuerzas estatales pueden provocar una filtración de armas pequeñas y ligeras en el mercado civil ilícito. Una amplia gama de factores influyen en la demanda, oferta y mal uso de las armas pequeñas y ligeras; por ello, la legislación tiene que ser integral en su alcance para dar respuesta efectiva a estos retos. La evidencia sobre los

costes de no actuar para controlar las armas pequeñas y reducir la violencia armada, es clara la elevada cifra roja de homicidios en Venezuela.

Es necesario, pues a juicio del investigador evaluar las leyes existentes en lo que se refiere a las medidas relacionadas con el control de armas, este proceso de revisión consiste en racionalizar y asegurar la armonización entre leyes y reglamentos, así como la identificación de lagunas en la legislación, deben ser el reflejo de los convenios regionales e internacionales.

En este orden de ideas, Amnistía Internacional (2010), calcula que el 75% de las armas de fuego que circulan por el país no están oficialmente registradas. Situación que resulta bastante alarmante, considerando la proliferación de armas de fuego entre la población civil, quienes debido al incremento de hechos delictivos y violencia en el país, frente a la sensación de indefensión, han optado por adquirir un arma de fuego como mecanismo de protección personal, frente a esta realidad surge la necesidad de revisar los instrumentos jurídicos que regulan el uso de las armas de fuego en el país.

De allí pues, debido a los distintos problemas que trascurre en la sociedad, como delincuencia, porte ilícito de armas, y la violencia con que se cometen los hechos delictivos por el uso indiscriminado de éstas, surge en la legislación venezolana un instrumento jurídico, que junto con la Ley sobre Armas y Explosivos (1939), su reglamento (1940) y el Código Penal Venezolano (2005) tiene por objeto el desarme de la ciudadanía, como es la Ley para el Desarme (2002), la cual señala en su artículo 1 que esta ley tiene por objeto “el desarme de las personas que porten... armas de fuego de

manera ilegal, a los fines de salvaguardar la paz, la convivencia, la seguridad ciudadana ...integridad física de las personas y de sus propiedades”.

Por otra parte, el artículo 2 ejusdem establece que “La Fuerza Armada Nacional Bolivariana, es la institución competente para reglamentar y controlar el desarme de las armas de fuego ilegales, es decir, aquellas que de conformidad con el artículo 3 de la precitada ley no estén registradas en la Dirección de Armamento Nacional, pudiendo apoyarse para ello en los demás órganos de coordinación.

No obstante, esta ley no ha logrado el resultado esperado, puesto que después de ocho años de su entrada en vigencia, y de acuerdo con las estadísticas y autores citados, se han incrementado en el país las muertes por arma de fuego, y no existe un inventario real de las armas que se encuentran en el país, ni tampoco en manos de quienes están.

Armas de fuego

Goldstein (2008) establece que arma es “un instrumento destinado proyectar mediante la explosión de una carga apta para tal fin, encerrada en una capsula o colocada en la recamara (p.69)”. Al respecto el Código Penal (CP, 2005), define en el artículo 273 las armas, en general como todo instrumentos propios para maltratar o herir, más para los efectos de este capítulo, sólo se considerarán como tales las armas de fuego. De igual manera, el mismo código describe en su artículo 518 que se consideran “armas...puñales, cuchillos, pistolas y revólveres de corto cañón, aparatos explosivos y las armas blancas o de fuego...”

Las Armas de fuego se clasifican de acuerdo con Goldstein (ob cit): (a) de proyectil, (b) de tiro único o múltiple, (c) automáticas o semiautomáticas, (d) cortas y largas, (e) ligeras y pesadas. En tal sentido, el estudio estará centrado en el control de armas cortas y ligeras, es decir, aquellas utilizadas por los civiles.

Fundamentación Legal

El Manual para la elaboración, presentación y evaluación del Trabajo Final de Investigación de los Programas de Postgrado (UBA, 2009), indica que este aspecto está relacionado con el ordenamiento constitucional, leyes, reglamentos, resoluciones y normativas que pueden servir para justificar la investigación. No es necesario escribir textualmente los artículos, en caso de ser necesario, podrán transcribirse textualmente, total o parcialmente, teniendo en consideración que lo más importante es escribir el producto de una reflexión sobre el mismo que sirva para justificar la investigación

En tal sentido, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), establece un sistema de derechos humanos y garantías, que incorpora en su artículo 55 el deber del estado de brindar protección a la población mediante los órganos de seguridad ciudadana. El cual se desglosa en el cuadro 3 a continuación.

Cuadro 3
Principios Constitucionales Derivados y Estructura

Principios	Artículo
-Respeto a la dignidad y derechos	55 último aparte CRBV
-Participación ciudadana	55, primer aparte CRBV
-Principios para el uso de la fuerza en caso de armas: necesidad, conveniencia, proporcionalidad, oportunidad, prohibición expresa de uso de armas de fuego en el control	55 último aparte CRBV

de manifestaciones pacíficas.	
-Legislar para regular función en el control del orden público	68 CRBV
-Legislación sobre policía nacional. En este aspecto, ya fue promulgada la Ley Orgánica del Servicio de Policía Nacional Bolivariana (2009) y la Ley del Estatuto de la Función Policial (2009).	disposición transitoria cuarta
Estructura	
Naturaleza Jurídica de los Órganos de Seguridad Ciudadana: Carácter Civil	
Competencia Concurrente artículo 332 CRBV	-Poder Público local: Municipios (art. 178, 7 y 2, servicios de policía municipal, vialidad) -Poder Público estatal: Estados federados (art 164,6) policía estatal. -Poder Público nacional: policía nacional (art 156,6)
Dimensión Orgánica artículo 332 CRBV	Órganos de Seguridad Ciudadana -Policía Nacional -Policía de Investigaciones -Cuerpo de Bomberos -Protección Civil
Dimensión Funcional artículo 55 CRBV	-Protegerá las personas y familias frente a riesgo o lesión a su integridad, patrimonio y libertades. -Asegurar el pacífico disfrute de los derechos -Mantener y reestablecer el orden público -Apoyar las decisiones de la autoridad

Fuente: El Investigador Zambrano, C (2011)

Por su parte, la Ley Orgánica de Seguridad Nacional (2002), establece en su artículo 2 que se trata del estado o situación que garantiza el goce y ejercicio de los derechos y garantías en los ámbitos económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar, de los principios y valores constitucionales por la población, las instituciones y cada una de las personas que conforman el Estado y la sociedad... libre de amenazas a su sobrevivencia, su soberanía y a la integridad de su territorio y demás espacios geográficos. Asimismo el artículo 5 ibídem establece el Estado y la sociedad, son corresponsables en cuanto a la seguridad y defensa de la Nación

Asimismo, la Ley de Coordinación de Seguridad Ciudadana (2001) señala en su artículo 2 que son Órganos de Seguridad Ciudadana: (a) La Policía Nacional, (b) las policías estatales y municipales, (c) el cuerpo de investigaciones científicas, penales y criminalísticas, (d) los bomberos y (e) protección civil. Asimismo el artículo 4 señala los principios de actuación de dichos órganos, entre los cuales destaca la cooperación interinstitucional, y con la comunidad, los cuales son desarrollados en los artículos 4 y 11 de la Ley Orgánica del Cuerpo de Policía Nacional y del Servicio de Policía (2009), que establece que actuarán en conjunto, bajo los principios de probidad, eficacia, eficiencia, subordinación, disciplina, cooperación y responsabilidad. Igualmente el Artículo 13 de la precitada ley establece claramente que los cuerpos de policía prestarán su servicio a toda la población sin distinción o discriminación alguna.

CAPÍTULO III

CONTEXTO METODOLÓGICO

Planificar y realizar una investigación es un proceso que implica utilizar un esquema investigacional. De ahí este aspecto tiene como propósito fundamental explicar la metodología que se utilizó en el estudio que se realizó.

Tipo de Investigación

La investigación se ubicó en el tipo socio-jurídica, con base en un estudio de campo, de nivel explicativo. La investigación socio – jurídica, según Fix – Zamudio (2002), “tiene como objeto de estudio la realidad empírica y comprende el abordaje de la interrelación que se da entre la realidad social y la realidad normativa” (p.25).

Por su parte, la investigación de campo es definida por el Manual de Elaboración, Presentación y Evaluación del Trabajo Final de Investigación en los Programas de Postgrado de la Universidad Bicentennial de Aragua (2009) como el análisis sistemático de problemas con el propósito de describirlos, explicar sus causas, entender su naturaleza y factores que lo integran. Se basa en fuentes primarias obtenidas en el mismo sitio de los hechos. En este caso por cuanto la información se obtuvo directamente de una muestra escogida de manera intencional de los funcionarios adscritos a los organismos de seguridad ciudadana.

Asimismo, la investigación se nutrió de fuentes documentales que según Sánchez (2007), “es aquella investigación que se apoya en la recopilación de antecedentes cuyas fuentes de consulta suelen ser bibliográficas, iconográficas, fonográficas y algunos medios magnéticos” (p.58).

La investigación explicativa, es definida por el Manual UBA (ob cit) como: como aquellos estudios que buscan descubrir las causas que originan determinados comportamientos o fenómenos, e intentan hacer comprender la realidad a través de leyes o teorías”(p.61). En este caso se intentó explicar la incidencia del control de armas en la seguridad ciudadana en el marco del ordenamiento jurídico venezolano.

Población y Muestra

La población según Arias (2006), “es el conjunto de todos los sujetos que concuerdan con una serie de especificaciones” (p.16). De ahí que para el estudio, considerando el amplio espectro del universo de los organismos de seguridad ciudadana, se tomó como población la totalidad del contingente de funcionarios activos que se encuentran en el operativo Dispositivo Bicentenario de Seguridad (DIBISE), en el municipio Girardot del estado Aragua, el cual asciende actualmente a 120 funcionarios activos, de diferentes organismos.

De acuerdo a Hurtado (2000), “la muestra es una porción de la población que se toma para realizar el estudio, la cual se considera representativa de la población (p.154). En este caso se tomó el diez por ciento (10%) de la población, para, un total de 12 funcionarios. Este porcentaje se asumió en función de lo planteado por Ary y Otros (1994),

quienes recomiendan que para que una muestra sea representativa de la población debe estar entre un 10 a 20 por ciento (%) de la población accesible.

En cuanto al tipo de muestreo que se realizó, se trató de un muestreo intencional, cuyo criterio de selección fue su experiencia de mínimo dos años laborando en la institución a la cual pertenece, escogiendo funcionarios de los diferentes organismos de seguridad ciudadana que tuvieron disposición de participar en el estudio. Al respecto, Bautista (2004) señala que el muestreo intencional “es cuando el investigador obtiene información de unidades de población escogidas de acuerdo a criterios preestablecidos, seleccionando representantes” (p.37). La muestra definitiva quedó conformada como se señala a continuación, en el cuadro 4.

Cuadro 4
Población y Muestra

Población	Muestra
120	12
Organismos	Cantidad
FANB	2
CICPC	2
CSOPEA	2
Fiscales del MP	3
Jueces de Control	3
Total :	12

Fuente: El investigador (Zambrano, C 2011)

Sistema de Variables

El Manual de Elaboración, Presentación y Evaluación del Trabajo Final de Investigación en los Programas de Postgrado de la Universidad Bicentenario de Aragua (2009), señala que las variables “se refieren a los

elementos básicos que se derivan de los objetivos específicos del estudio, que impliquen investigación de campo. Deben ser definidos de manera conceptual y operacional” (p.66). En este caso las variables en estudio son la Situación Actual de la Seguridad Ciudadana y Control de Armas, las cuales fue necesario operacionalizar para la elaboración del instrumento de recolección de información.

A tales efectos, cada variable se dividió en indicadores, tal como se muestra en el cuadro 5 a continuación, en el cual se presentan tres columnas: variable, indicadores y números de los ítems que se utilizaron para medir cada indicador.

Cuadro 5
Operacionalización de Variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Seguridad Ciudadana	Social	Percepción	3-4
		Ausencia de Crímenes Violentos	5-6
	Política	Planes	7-8
		Organismos de Seguridad	9-10
Control de Armas	Jurídica	Normativas	11-12
		Pertinencia	13-14
	Administrativa	Sistema de Registro	15-16
		Requisitos para otorgar porte de armas	17
		Requisitos para importar armas de fuego	18
		Desarme	19-21

Fuente: El investigador (Zambrano, 2011)

Técnicas de Instrumento y Recolección de Información

Las técnicas empleadas fueron: (a) la encuesta, siendo el instrumento correspondiente un cuestionario de ítemes que se aplicó a la muestra. En este sentido, Bautista (2004) expone que:

La encuesta es la recopilación de datos concretos, dentro de un tópico que puede ser de opinión, comportamiento, actuación. Por lo general se hace por medio de cuestionarios que es un instrumento a través del cual se recaba información mediante cédulas con preguntas impresas” (p.44).

En este caso, el cuestionario se estructuró en tres partes: la primera con dos (02) preguntas referida a las características laborales de la muestra, la segunda con preguntas de opción dicotómica (si y no) y la tercera con una (01) pregunta abierta, cuya información permitió elaborar las recomendaciones, (b) la revisión documental para el análisis de la literatura existente sobre el tema en estudio, así como las normativas y textos legales correspondientes.

Validez y Confiabilidad

Para garantizar la rigurosidad metodológica fue necesario determinar la validez del instrumento. En relación a ello Hurtado (2000), indica que la “validez se refiere al grado en que un instrumento mide lo que el investigador requiere medir...está en relación directa con el objeto del instrumento” (p.414).

Para determinar la validez del cuestionario empleado como instrumento de recolección de datos se utilizó el juicio de expertos, para lo cual se

seleccionaron tres especialistas con título de cuarto nivel, a los fines de juzgar, de manera independiente, la bondad de los ítemes del instrumento, en términos de congruencia de los ítemes con el universo del contenido, la claridad en la redacción y la tendenciosidad o sesgo en la formulación de los ítemes.

Cada experto recibió suficiente información acerca de: (a) el propósito de la prueba, y (b) la conceptualización del universo de contenido. Igualmente se le hizo entrega de un instrumento de validación en el cual se recogerá la información de cada experto (Ver Anexo B). Posteriormente se recogieron y analizaron los instrumentos de validación y se modificaron los ítemes cuando fue necesario.

La confiabilidad según Ruiz (2002) “es la exactitud con que un instrumento mide lo que se pretende medir” (p.28) . Esta se refiere al hecho de que los resultados obtenidos con el instrumento en una determinada ocasión, bajo ciertas condiciones deberían ser similares si se volviera a medir el mismo rasgo en condiciones idénticas.

Para determinar la confiabilidad del cuestionario se hizo un estudio piloto que consistió en la aplicación del instrumento a un grupo de cinco (05) funcionarios con características parecidas a la muestra definitiva. A los resultados obtenidos de la aplicación del cuestionario se le aplicó la fórmula de Kuder y Richarson 20 que es específica para instrumentos de preguntas de opción dicotómicas, en los cuales existen respuestas correctas e incorrectas y la cual se representa de la siguiente manera:

$$R_{tt} = \frac{n - \sum p^2}{n - 1}$$

En donde:

r_{tt} = coeficiente de confiabilidad.

N = número de ítems que contiene el instrumento.

V_t : varianza total de la prueba.

Σpq = sumatoria de la varianza individual de los ítems.

Para calcular la confiabilidad por el método K-R20, se procedió así: en primer lugar, para cada ítem se computó p , que es la proporción de sujetos que pasaron un ítem sobre el total de sujetos; luego se computó q , que es igual a $1 - p$; se multiplica pq ; y finalmente se sumaron todos los valores de pq . El resultado obtenido fue la sumatoria de la varianza individual de los ítems, o sea, Σpq ; en segundo lugar se calculó la varianza total de la distribución de las calificaciones (V_t); y, en tercer lugar, se aplicó la fórmula correspondiente.

Procedimiento

El Manual de Elaboración, Presentación y Evaluación del Trabajo Final de Investigación en los Programas de Postgrado de la Universidad Bicentenario de Aragua (2009), explica que “en este aspecto se describe y explica cada etapa o fase del procedimiento seguido para ejecutar la investigación señalando cada una de las técnicas, así como el producto de cada fase” (p.67).

En este caso, la Investigación se realizó en tres fases: documental, diagnóstico, analítica.

Fase Documental. Esta fase se orientó a la revisión documental en la cual se identificó y seleccionó la información que permitió conceptualizar y

caracterizar el estudio a través del desarrollo de las bases teóricas, doctrinales y legales, entre otros. Se elaboró el instrumento, se determinó su validez y confiabilidad.

Fase Diagnostico. Esta fase consistió en la aplicación del instrumento para recolectar la información de los actores de la versión definitiva del proceso, correspondió al trabajo de campo.

Fase Analítica. Consistió en la tabulación, organización e interpretación de la información obtenida en la fase anterior. Para esto se utilizó el análisis porcentual de los datos y la posterior confrontación de los resultados obtenidos con los teóricos del tema estudiado, y con base a estas se extrajeron las conclusiones y recomendaciones.

Para tomar las decisiones en cuanto a emitir un juicio favorable o no en función de los porcentajes obtenidos en cada caso se asumió la Escala Ad Hoc que se presenta en el cuadro 6 a continuación:

Cuadro 6
Escala Ad Hoc

% Cuantitativo	Juicio Cualitativo
0-50	Baja
51-75	Media
76-100	Alta

Fuente: Elaborado por el investigador (Zambrano, C 2011)

CAPITULO IV

CONTEXTO CRÍTICO

Resultados

A continuación se presentan los resultados del estudio con base a los objetivos planteados.

Fundamentos Teóricos y Legales

El estudio se propuso como primer objetivo específico analizar los fundamentos teóricos y legales de la Seguridad Ciudadana y del Control de Armas en Venezuela, para lo cual se realizó una reflexión crítica pormenorizada sobre la seguridad ciudadana tal como se muestra en el capítulo II, con base al cual se desarrolló los cuadros 7 y 8 que se presentan a continuación.

Cuadro 7 Fundamentos Teóricos de la Seguridad Ciudadana y del Control de Armas en Venezuela

Fundamentos Teóricos de la Seguridad Ciudadana en Venezuela	
Definición	<ul style="list-style-type: none">-Percepción de tranquilidad de los ciudadanos.-Conjunto de políticas y acciones coherentes y articuladas, que tienden a garantizar la paz pública por medio de la prevención y represión de los delitos y las faltas contra el orden público, mediante el sistema de control penal y el de la policía (González y otros, 1994:8).-Concepto jurídico que implica tanto el deber del Estado para preservar la tranquilidad individual y colectiva de la sociedad ante peligros que pudieran afectarla, así como garantizar el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de la persona humana (Zambrano, 2011).

Organismos de Seguridad Ciudadana	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Cuerpo Uniformado de Policía Nacional. 2. Policías Estadales y Municipales 3.El Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas. 4. El Cuerpo de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias. 5. Protección Civil y Administración de desastres. 	
Características	<p>-Bien intangible, compuesto por atributos, características y dificultades específicas que precisan identificación, prioridad, y metodología propia para cada uno de sus proyectos.</p> <p>-Los niveles de Seguridad, se miden de acuerdo a la percepción de las personas.</p>	
Principios	<ol style="list-style-type: none"> 1. Derechos humanos. 2. Equidad social. 3. Cultura ciudadana: Vida comunitaria y Respeto a la diversidad y la diferencia. 4. Participación. 5. Concertación social. 6. Descentralización. 7. Cooperación interinstitucional. 8. Integralidad. 	
Fundamentos Teóricos del Control de Armas en Venezuela		
Definición	Se trata de la restricción del desarrollo, experimentación, fabricación, implementación, proliferación o utilización de armas. A los efectos de este estudio se consideró específicamente desde el control de la tenencia armas en manos de civiles	
Estadísticas	75% de las armas de fuego que circulan por el país no están oficialmente registradas (Amnistía Internacional, 2010)	
	79,48% de los homicidios son cometidos con armas de fuego (INE, 2009)	
	73,95% de los robos son cometidos con armas de fuego (INE, 2009)	
	79,15% de los secuestros son cometidos con armas de fuego (INE, 2009)	
Teorías de Entrada		Aspecto que destaca
Nombre	Iuspositivismo	Señala que los derechos humanos para que sean efectivos han de estar escritos en los textos legales. Es así que la temática de la seguridad ciudadana y el control de armas deben estar explícitamente reguladas en la norma escrita, lo cual permitirá establecer claros límites de acción, así como la sanción en caso de incumplimiento de la norma, lo cual se verá revertido en una cultura de paz, a través del control social que ejerce la norma escrita.
Autor	Martínez de Pisón	
Año	1997	

Nombre	Teoría Ecológica del Crimen	Afirma que la desorganización social entendida como incapacidad para mantener un control efectivo de la conducta, supervisar y orientar la conducta de los jóvenes, así como la debilidad en las relaciones de la comunidad, aunado a las diferencias económicas y sociales juega un papel negativo respecto de las tasas delictuales. De allí que es necesario revisar las características de la sociedad venezolana para un efectivo control de armas que permita una mayor seguridad ciudadana.
Autor	Shaw y Mckay	
Año	1940	
Nombre	Teoría Anómica	Este enfoque está constituido por dos elementos: (a) la disociación cultural dentro un sistema social y (b) la estratificación social como jerarquía posicional de los miembros de la sociedad. Entendiéndose este concepto de anomia como discrepancia entre las metas prescritas culturalmente y los medios legítimos para alcanzarlos. Bajo esta perspectiva los que han sido marginados por el sistema, hacen uso de medios ilegales para obtener aquello de lo cual carecen, entrando en juego las armas de fuego como medio ilegítimo para obtener por la fuerza lo deseado.
Autor	Merton	
Año	1938	
Nombre	Teoría de las Ventanas Rotas	Esta teoría plantea que el delito es mayor en las zonas donde el descuido, la suciedad, el desorden y el maltrato son mayores, y en tal sentido, señala que al haber orden, limpieza y paz los crímenes menores y el comportamiento anti-social serán disminuidos, y como resultado de ello los crímenes de primer grado serán prevenidos. Con base a esta teoría se puede señalar que los grupos armados, previamente han realizado delitos menores que de haberse controlado a tiempo, no hubiesen degenerado en esta ola de crímenes violentos, y descontrol de armas en la sociedad venezolana.
Autor	Wilson y Kelling	
Año	1982	
Nombre	Ciudadanización de la Seguridad Pública	Esta teoría apuesta por la corresponsabilidad Estado-ciudadanía en materia de seguridad ciudadana, y en tal sentido propone una serie de parámetros que promueven el involucramiento de la ciudadanía en una política pública en materia de seguridad. No obstante, a los efectos de este estudio se considera que esta tendencia ha facilitado a su vez el acceso a las armas por parte de civiles, agravando la problemática del control de armas, impactando negativamente la seguridad ciudadana.
Autor	Rico	
Año	2002	

Fuente: Elaborado por el investigador (Zambrano, 2011)

En el cuadro 6 da cuenta que la Seguridad Ciudadana atiende a un vocablo de múltiples acepciones, por una parte, la sensación de tranquilidad de los ciudadanos, y por la otra, el conjunto de políticas para garantizar la tranquilidad de la ciudadanía, y por el último, el deber del Estado a través de los órganos de seguridad de resguardar a las personas y sus bienes. En tal sentido, se observa con base a la investigación documental y de campo realizada la incidencia de la ausencia de un control de armas, en la poca seguridad que experimentan diariamente los venezolanos, y que va más allá de una percepción que pudiera tildarse de distorsionada pues las estadísticas la corroboran.

En este orden de ideas, se tomaron los aspectos más resaltantes de las teorías que sirvieron de sustento al estudio, y su relación con el tema estudiado, es decir, la seguridad ciudadana y el control de armas. Así se tiene que la Seguridad Ciudadana, está enmarcada dentro del iuspositivismo, por ser un derecho estipulado en la norma escrita, en el caso venezolano, consagrado en la propia Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV, 1999), siendo en la realidad venezolana uno de los factores que más afecta la misma, la ausencia de control de armas en manos de civiles por parte del Estado Venezolano.

En este sentido, las teorías ecológica del crimen y la anómica explican que esta falta de control de las armas en Venezuela, es consecuencia de su desorganización socio-política-jurídica, que se evidencia en la discrepancia pronunciada entre la norma y la realidad, donde la primera señala que existe igualdad de oportunidades, y la cotidianidad refleja personas que no tienen acceso a la educación, al trabajo, a una vivienda propia, entre otros, situación que genera resentidos sociales y por ende potenciales delincuentes.

Por su parte, la Teoría de las Ventanas Rotas, alerta acerca de que prevenir y combatir la problemática del control de armas bajo la perspectiva de su incidencia en la seguridad ciudadana implica una tarea de todos y de todos los días en mantener una comunidad limpia, cuidada, iluminada, que genere y promueva un ambiente de sosiego y tranquilidad, lo cual a su vez servirá de estímulo favorable para la no comisión de crímenes menores y por ende, permitirá prevenir los crímenes mayores.

Todo esto sin que se pierda la perspectiva del rol que corresponde a cada uno de los involucrados desempeñar promoviendo valores de ciudadanía, corresponsabilidad, participación, sin que esto implique emitir permisos de portes para civiles, es decir, estableciendo un límite claro y definido en cuanto a la ciudadanización de la seguridad pública, y el trabajo que constitucionalmente corresponde al Estado a través de los órganos de seguridad.

Cuadro 8
Fundamentos Legales de la Seguridad Ciudadana y del Control de Armas en Venezuela

Fundamentos Legales de la Seguridad Ciudadana en Venezuela			
Normativa	Año	Art.	Aspectos Tratados
Constitución de la República Bolivariana de Venezuela	1999	55	Consagra como Derecho Constitucional la Seguridad Ciudadana como obligación del Estado de brindar a protección a la comunidad a través de los organismos de seguridad, sin menoscabo de la corresponsabilidad de la propia ciudadanía de participar activamente en la prevención del delito.
Ley Orgánica de Seguridad Nacional	2002	2	La seguridad de la Nación está fundamentada en el desarrollo integral, y es la condición...que garantiza el goce y ejercicio de los derechos y garantías en los ámbitos económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar de los principios y valores constitucionales por la población, las instituciones y cada una de las personas que conforman el Estado y la sociedad

		5	Establece que el Estado y la sociedad son corresponsables en materia de seguridad ...de la Nación.
Ley de Coordinación de Seguridad Ciudadana	2001	2	Ratifica que organismos del estado fungen como órganos de seguridad ciudadana
		4	Establece que los principios de actuación de los órganos de seguridad ciudadana son: probidad, eficacia, eficiencia, subordinación, disciplina, cooperación y responsabilidad.
Ley Orgánica del Cuerpo de Policía Nacional y del Servicio de Policía	2009	13	Establece que los cuerpos de policía prestarán su servicio a toda la población sin distinción o discriminación alguna

Fundamentos Legales del Control de Armas en Venezuela

Normativa	Año	Art.	Aspectos Tratados
Ley sobre Armas y Explosivos	(1939)	9	Se declaran armas de prohibida importación, fabricación, comercio, porte y detención, las escopetas de uno o más cañones rayados para usar bajas rasas, sean o no de repetición, los revólveres y pistolas de todas clases y calibres, salvo lo dispuesto en el artículo 21 de la presente Ley; los rifles de cacería de cañón rayado, de largo alcance y bala blindada, de calibre 22, o 5 milímetros en adelante; los bastones-pistolas, puñales, dagas y estoques: los cartuchos correspondientes a las mencionadas armas de fuego
		21	El Ejecutivo podrá cuando lo juzgue conveniente, y previa presentación de fianza personal por el interesado, autorizar a una persona para importar un arma de fuego que no será nunca de las de guerra...también podrá revocar este permiso e incautar el arma de fuego
Reglamento de la Ley de Armas y Explosivos	(1940)		

Código Penal	(2005)	273	Se consideran delitos y serán castigados conforme a los artículos pertinentes de este Capítulo, la introducción, fabricación, comercio, posesión y porte de armas que se efectúen en contravención de las disposiciones del presente Código y de la Ley sobre Armas y Explosivos.
		275	El comercio, la importación, la fabricación, el porte, la posesión, el suministro y el ocultamiento de las armas clasificadas como de guerra, se castigarán con pena de prisión de cinco a ocho años.
		277	El comercio, la importación, la fabricación y el suministro de las demás armas que no fueren de guerra, se castigarán con pena de prisión de cinco a ocho años.
		278	El porte, la detención o el ocultamiento de las armas a que se refiere el artículo anterior se castigará con pena de prisión de tres a cinco años.
Ley para el Desarme	(2002)	1	Esta ley tiene por objeto el desarme de las personas que porten... armas de fuego de manera ilegal, a los fines de salvaguardar la paz, la convivencia, la seguridad ciudadana ...integridad física de las personas y de sus propiedades
		2	La Fuerza Armada Nacional Bolivariana, es la institución competente para reglamentar y controlar el desarme de las armas de fuego ilegales, pudiendo apoyarse para ello en los demás órganos de seguridad ciudadana.

Fuente: Elaborado por el investigador (Zambrano, 2011)

El cuadro 8 presenta un resumen de los fundamentos legales de la Seguridad Ciudadana en Venezuela, lo que permite observar que existe una dispersión de leyes, así como de vacíos en las mismas que dificulta el accionar efectivo de los órganos del Estado, haciendo que su operatividad sea más por ensayo y error, que producto de unas claras directrices y políticas públicas en la materia. Por su parte, la leyes que regulan el control de armas en Venezuela, están desactualizadas, no son pertinentes a la

realidad, existen contradicción entre las mismas, así como vacíos legales, que entorpecen la puesta en práctica de una política de estado eficaz para el desarme.

Situación actual de la Seguridad Ciudadana en Venezuela

El estudio se propuso como segundo objetivo específico: Diagnosticar la situación actual de la seguridad ciudadana en Venezuela. Para lograrlo se estudiaron dos dimensiones: Social y Política, a través de la aplicación de un cuestionario elaborado para tal fin.

Social.

Para estudiar esta dimensión se midieron dos indicadores: Percepción y Crímenes Violentos, para lo cual se aplicaron cuatro (04) ítemes, cuyos resultados se muestran en los cuadros 9, 10, 11 y gráfico 1 a continuación:

Cuadro 9
Dimensión Social: Indicador Percepción

Indicadores	Alternativas			
	SI		NO	
	F	%	F	%
3.Percibe que existe seguridad ciudadana en el país	3	30	7	70
4.Percibe sensación de confianza de los ciudadanos en los órganos de seguridad	2	20	8	80
Promedio		25		75

Los resultados señalan que según el 75 % de la muestra encuestada percibe que no existe seguridad ciudadana en el país en la actualidad, y el 80 % percibe que los ciudadanos no tienen confianza en los organismos de seguridad del estado. Siendo el porcentaje favorable (25%) obtenido para el indicador, lo que indica que la percepción de los organismos de seguridad en

cuanto a la seguridad ciudadana es muy deficiente, siendo la mayor debilidad la confianza de la población en los organismos de seguridad del estado.

Cuadro 10
Dimensión Social: Indicador Ausencia de Crímenes Violentos

Indicadores	Alternativas			
	SI		NO	
	F	%	F	%
5. Delitos con armas de fuego son los menos frecuente	2	20	10	80
6. Ha verificado ud delitos de homicidio por arma de fuego con poca frecuencia en los últimos seis meses	2	20	10	80
Promedio		20		80

Sólo el 20% opina que los delitos con armas de fuego son los menos frecuentes, lo que permite inferir que el porcentaje restante, es decir, el 80% opina que los delitos con uso de armas de fuego son los más frecuentes. Igualmente, apenas el 20% afirma que ha verificado delitos de homicidio por arma de fuego con poca frecuencia en los últimos seis meses, de lo que se deduce que el 80% ha verificado delitos de homicidio por arma de fuego con mayor frecuencia en los últimos seis meses. Siendo el porcentaje favorable (20%) obtenido para el indicador ausencia de crímenes violentos muy deficiente, lo que evidencia que es muy alta la incidencia delictiva de crímenes violentos.

Cuadro 11
Variable Seguridad Ciudadana: Dimensión Social

Indicadores	Promedio Favorable %
Percepción	25
Ausencia de Crímenes Violentos	20
Promedio	22,5

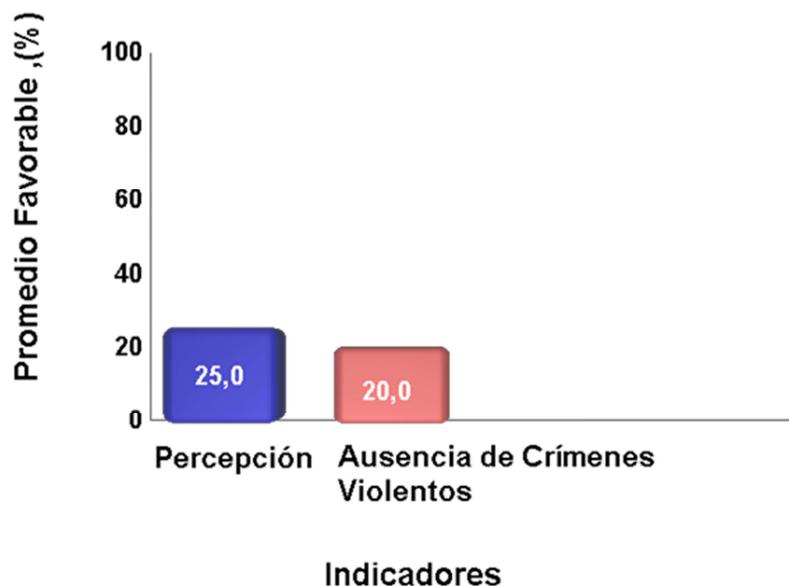


Gráfico 1. **Variable Seguridad Ciudadana: Dimensión Social**

El cuadro 10 y gráfico 1, así como el promedio favorable (22,5%) obtenido para la dimensión social evidencia que la Seguridad Ciudadana es muy deficiente, en cuanto a la percepción de los propios organismos de seguridad y de la ciudadanía respecto a estos órganos, y en relación a las estadísticas de crímenes violentos, donde se encuentra la mayor debilidad. Al respecto, el Instituto Nacional de Estadísticas (INE, 2009) señala que:

En Venezuela fueron asesinadas 19.113 personas en 2009, lo cual quiere decir que en promedio cada 27 minutos un venezolano perdió la vida por la violencia. De acuerdo con este número, la tasa de homicidios se ubicó en 75 por cada 100.000 habitantes. Cabe destacar que de los 19.113 homicidios, 15.191 de ellos fueron cometidos con armas de fuego, lo que representa 79,48% (p.4)

Cifras que resultan bastante alarmante considerando que esa cantidad corresponden al número de personas que llenan el aforo del estadio olímpico de la Universidad Central de Venezuela, y que Venezuela en un país que no se encuentra en guerra, sin embargo, la cifra de muertos, se equipara a los decesos de una guerra, con el agravante que el elemento constante es el uso

del arma de fuego, lo que es un claro indicador de la incidencia del control de armas en la seguridad ciudadana. Lo cual es corroborado por Gabaldón (2008) quien señala que “las armas de fuego fueron utilizadas en el 77% de los delitos reportados” (p.4). Es decir, que el arma de fuego, es el medio principal para la comisión de delitos en Venezuela, y por ende el control de las armas, se verá revertido en beneficios en la disminución de crimen lo que se verá reflejado en mayor seguridad.

Política.

Para estudiar esta dimensión se midieron dos indicadores: Planes y Organismos de Seguridad, para lo cual se aplicaron cuatro (04) ítemes, cuyos resultados se muestran en los cuadros 12,13, 14 y gráfico 2 a continuación:

Cuadro 12
Dimensión Política: Indicador Planes

Indicadores	Alternativas					
	SI			NO		
	F		%	F		%
7.Políticas públicas de seguridad ciudadana en el país tienen una finalidad preventiva	3		30	9		70
8.Existen planes operativos de seguridad ciudadana a largo plazo en el país	2		20	10		80
Promedio			25			75

Los resultados señalan que sólo el 30 % de la muestra encuestada opina que las políticas públicas de seguridad ciudadana en el país tienen una finalidad preventiva, lo que permite inferir que el porcentaje restante (70%) opina que las políticas públicas de seguridad ciudadana en el país en la actualidad son netamente represivas. Por otra parte, apenas el 20 % de los

encuestados opina que existen planes operativos de seguridad ciudadana a largo plazo en el país. Siendo el porcentaje favorable (25%) obtenido para el indicador, lo que indica que los planes de seguridad ciudadana en el país son muy deficientes, siendo la mayor debilidad los planes operativos a largo plazo.

Cuadro 13
Dimensión Política: Indicador Organismos de Seguridad Ciudadana

Indicadores	Alternativas			
	SI		NO	
	F	%	F	%
9. actuación -principio de cooperación	4	40	8	60
10. actuación -principio de eficiencia	2	20	10	80
Promedio		30		70

El 40% opina que los órganos de seguridad ciudadana actúan de acuerdo con el principio de cooperación y sólo el 20% opina que los órganos de seguridad ciudadana actúan de acuerdo con el principio de eficiencia, Siendo el porcentaje favorable (30%) obtenido para el indicador organismos de seguridad es deficiente de acuerdo a la escala ad hoc, lo que evidencia que se debe potenciar las capacidades de dichos organismos, así como promover la cooperación interinstitucional, la racionalización de los recursos y maximización del aprovechamiento del talento humano.

Cuadro 14
Variable Seguridad Ciudadana: Dimensión Política

Indicadores	Promedio Favorable %
Planes	25
Organismos de Seguridad	30
Promedio	27,5

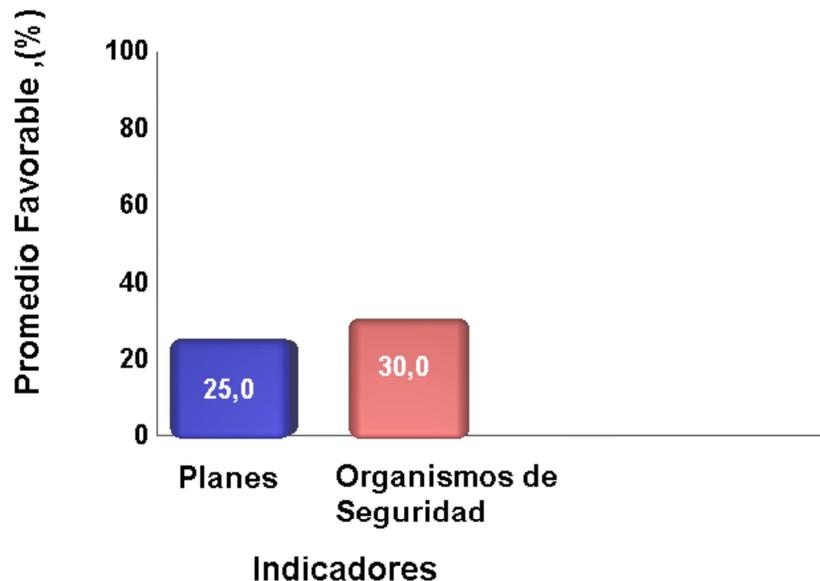


Gráfico 2. **Variable Seguridad Ciudadana: Dimensión Política**

El cuadro 14 y gráfico 2, así como el promedio favorable (27,5%) obtenido para la dimensión política evidencia que la Seguridad Ciudadana es deficiente, en cuanto a los planes de seguridad ciudadana y la actuación de los organismos de seguridad, siendo la mayor debilidad los planes.

Al respecto, Gabaldón (2008) señala que se entienden por políticas públicas de seguridad “las actividades planificadas, dirigidas o controladas por el Estado para identificar la problemática delictiva y adoptar medidas tendentes a minimizar los efectos de la criminalidad” (p. 3). En tal sentido, señala el autor citado que pese a que la Seguridad Ciudadana es de rango constitucional “en los documentos oficiales que definen la acción de gobierno sobre la materia el trato es lateral y escaso” (p.4). Asimismo afirma que “las iniciativas visibles y específicas para afrontar la criminalidad por parte del gobierno nacional, se encuentran centradas en el incremento de la presencia

policial como elemento disuasivo” (p.7). Lo que ratifica la opinión de los encuestados en cuanto a que no existen políticas preventivas en materia de seguridad.

Cuadro 15
Dimensiones de la Variable Seguridad Ciudadana

Dimensiones	Promedio Favorable %
Social	22,5
Política	27,5
Promedio	25

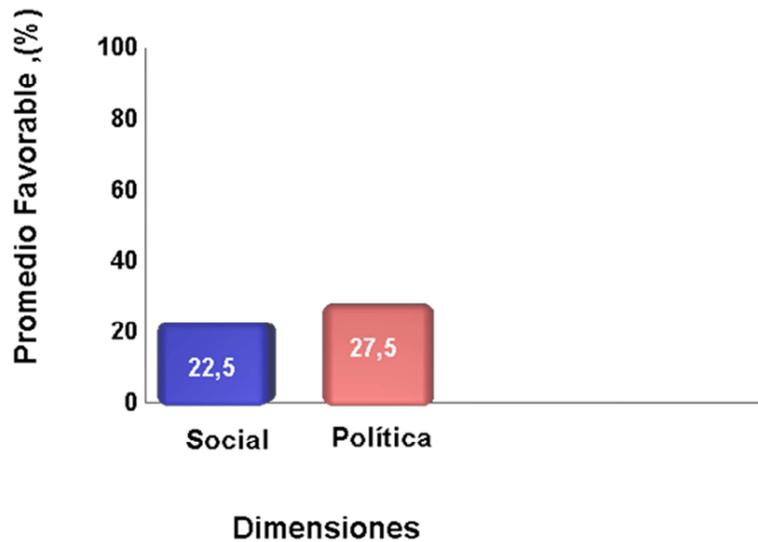


Gráfico 3. Dimensiones de la Variable Seguridad Ciudadana

El cuadro 14 y gráfico 3, así como el promedio favorable (25%) obtenido para la Variable Seguridad Ciudadana evidencia que es muy deficiente, siendo la mayor debilidad la dimensión social (22,5%) y entre ella el indicador ausencia de crímenes violentos (20%), seguido de la dimensión política (27,5%) donde la mayor debilidad está en los planes (25%).

Al respecto, el criminólogo Gorriño (2010), señala que:

En Venezuela en los últimos once años se han triplicado los crímenes violentos, lapso en el cual se han puesto en práctica quince planes de seguridad: 1.Plan Nacional de Desarme Carcelario, 2.Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, 3.Plan Estratégico de Prevención de la Violencia y la Convivencia, 4.Plan Confianza, 5.Plan Piloto de Seguridad, 6.Plan Nacional de Control de Armas, 7.Plan Integral de Seguridad Misión Caracas y 8. Plan Estratégico Nacional de Convivencia y 9.Seguridad Ciudadana, 10.Plan Caracas Segura, 11.Noche Segura, 12.Autopista Segura, 13. Madriguera, 14. Bicentenario y 15. Ruta Segura, afirmando que todos esos planes han fracasado porque no son más que operativos espasmódicos fundamentados en la saturación de determinadas áreas para dar la sensación de trabajo, los cuales terminan agotando al funcionario asemejándose a la acción de fumigar la gaveta de una cocina llena de chiripas; donde al pasar el efecto residual los delincuentes regresan y persiste la inseguridad (p.7).

Caracterizar del Control de Armas en Venezuela

El estudio se propuso como tercer objetivo específico: Caracterizar el control de Armas en Venezuela. Para lograrlo se estudiaron dos dimensiones: Jurídica y Administrativa, a través de la aplicación de un cuestionario elaborado para tal fin.

Jurídica.

Para estudiar esta dimensión se midieron dos indicadores: Normativas y Pertinencia, para lo cual se aplicaron cuatro (04) ítemes, cuyos resultados se muestran en los cuadros 16, 17, 18 y gráfico 4 a continuación:

Cuadro 16
Dimensión Jurídica: Indicador Normativas

Indicadores	Alternativas			
	SI		NO	
	F	%	F	%
11. Leyes Venezolanas regulan claramente el control de armas	1	10	11	90
12. Cumple Venezuela los convenios suscritos sobre control de armas	2	20	10	80
Promedio		15		85

Sólo el 10% opina que las leyes venezolanas regulan claramente el control de armas, y apenas el 20% opina que Venezuela cumple los convenios suscritos sobre control de armas. Siendo el porcentaje favorable (15%) obtenido para el indicador normativas es muy deficiente de acuerdo a la escala ad hoc, lo que permite inferir que las normativas vigentes en cuanto a control de armas tiene vacíos legales.

Cuadro 17
Dimensión Jurídica: Indicador Pertinencia

Indicadores	Alternativas			
	SI		NO	
	F	%	F	%
13. Ley de desarme es pertinente con la realidad venezolana	1	10	11	90
14. Ley de Armas y explosivos es pertinente con la realidad venezolana	1	10	11	90
Promedio		10		90

Sólo 10% opina que la ley de desarme es pertinente a la realidad venezolana, lo que permite inferir que el 90% opina que existen vacíos en la ley que no permiten su eficacia. Asimismo sólo el 10% opina que la Ley de armas y explosivos es pertinente a la realidad venezolana, lo que permite deducir que el 90% opina que es necesaria la reforma de la misma para ser

actualizada. Siendo el porcentaje favorable (10%) obtenido para el indicador pertinencia de la Ley, lo que evidencia que es muy deficiente de acuerdo con la escala ad hoc.

Cuadro 18
Variable Control de Armas: Dimensión Jurídica

Indicadores	Promedio Favorable %
Normativas	15
Pertinencia	10
Promedio	12,5

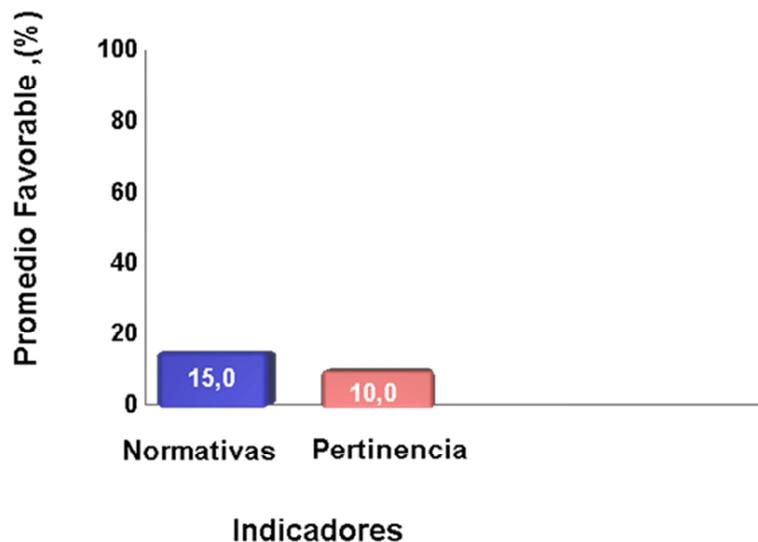


Gráfico 4. Variable Control de Armas: Dimensión Jurídica

El cuadro 17 y gráfico 4, así como el promedio favorable (12,5%) obtenido para la Dimensión Jurídica de la Variable Control de Armas evidencia que es muy deficiente, siendo la mayor debilidad la pertinencia de la normativa (10%). Al respecto, la Exposición de Motivos del Proyecto de

Ley Marco de Armas de Fuego, munición y materiales relacionados (2006) del Parlamento Latinoamericano asevera que:

Las reformas de las legislaciones sobre armas de fuego se han visto frustradas en varios países de América Latina en el sentido de que no se han alcanzado los resultados esperados. Ello obedece a que tales reformas en pocas ocasiones han partido de un abordaje integral que cubra y regule todos los aspectos y las actividades con armas de fuego, desde su fabricación hasta su destrucción (p.10)

Administrativa.

Para estudiar esta dimensión se midieron cuatro indicadores: Sistema de Registro, Requisitos, Desarme, para lo cual se aplicaron siete (07) ítemes, cuyos resultados se muestran en los cuadros 19, 20, 21, 22 y gráfico 5 a continuación:

Cuadro 19
Dimensión Administrativa: Indicador Sistema de Registro

Indicadores	Alternativas			
	SI		NO	
	F	%	F	%
Sistema de Registro				
15. Sistema óptimo de registro de armas en Venezuela	--	--	12	100
16. Inventario actualizado de las armas en Venezuela	--	--	12	100
Promedio		--		100

El 100% opina que no existe un sistema óptimo de registro de armas en Venezuela, el mismo porcentaje opina que no existe un inventario actualizado de armas en Venezuela. Siendo el porcentaje favorable (0%) obtenido para el indicador Sistema de registro, lo cual es muy deficiente de

acuerdo a la escala ad hoc, lo que deja claramente establecido que la totalidad de la muestra opina que no se sabe cuántas armas de fuego hay en Venezuela, ni existe un registro adecuado de las armas .

Cuadro 20
Dimensión Administrativa: Indicador Requisitos

Indicadores	Alternativas			
	SI		NO	
	F	%	F	%
17. Son rigurosos los requisitos para otorgar el porte de arma en Venezuela	6	50	6	50
18. Son rigurosos los requisitos para la importación de arma en Venezuela	6	50	6	50
Promedio		50		50

El 50% opina que los requisitos para otorgar el porte de armas en Venezuela son rigurosos. Asimismo el 50% opina que los requisitos para la importación de armas en Venezuela son rigurosos. Siendo el porcentaje favorable (50%) obtenido para el indicador Requisitos, lo que evidencia que es deficiente de acuerdo con la escala ad hoc.

Cuadro 21
Dimensión Administrativa: Indicador Desarme

Indicadores	Alternativas			
	SI		NO	
	F	%	F	%
19. Se está aplicando el desarme en Venezuela	2	20	10	80
20. El Desarme es independiente de la Seguridad Ciudadana	--	--	12	100
Promedio		10		90

Sólo el 20% opina que se está aplicando el desarme en Venezuela. La totalidad de la muestra opina que el Control de Armas incide en la Seguridad

Ciudadana. Siendo el porcentaje favorable (10%) obtenido para el indicador Desarme, lo que evidencia que es muy deficiente de acuerdo con la escala ad hoc.

Cuadro 22
Variable Control de Armas: Dimensión Administrativa

Indicadores	Promedio Favorable %
Sistema de Registro	0
Requisitos	50
Desarme	10
Promedio	20

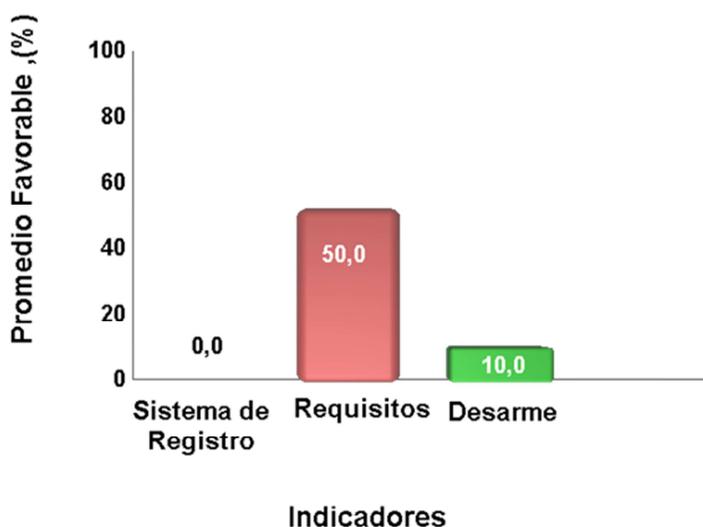


Gráfico 5. Variable Control de Armas: Dimensión Administrativa

El cuadro 21 y gráfico 5, así como el promedio favorable (20%) obtenido para la Dimensión Administrativa de la Variable Control de Armas evidencia que es muy deficiente, siendo la mayor debilidad el sistema de registro (0%), seguido del Desarme (20%). Al respecto, Gómez Grillo (2010) afirma que:

No existen números oficiales sobre el parque de armas que circula en Venezuela, y menos aún sobre aquellas que se

encuentran en estado anti reglamentario. Asimismo los datos que se manejan respecto a estas últimas difieren enormemente entre las instituciones consultadas. A finales del mes de septiembre del año pasado, el presidente de la Comisión de Seguridad y Defensa de la Asamblea Nacional (AN), diputado Juan José Mendoza, expresó que en el país circulaban entre 9 y 15 millones de armas ilegales. Amnistía Internacional (AI), en su campaña “derritamos la violencia”, calcula que existen 6 millones de armas en Venezuela, de las cuales 75% no están oficialmente registradas (p.6).

Cuadro 23
Dimensiones de la Variable Control de Armas

Dimensiones	Promedio Favorable %
Jurídica	12,5
Administrativa	20
Promedio	16,25

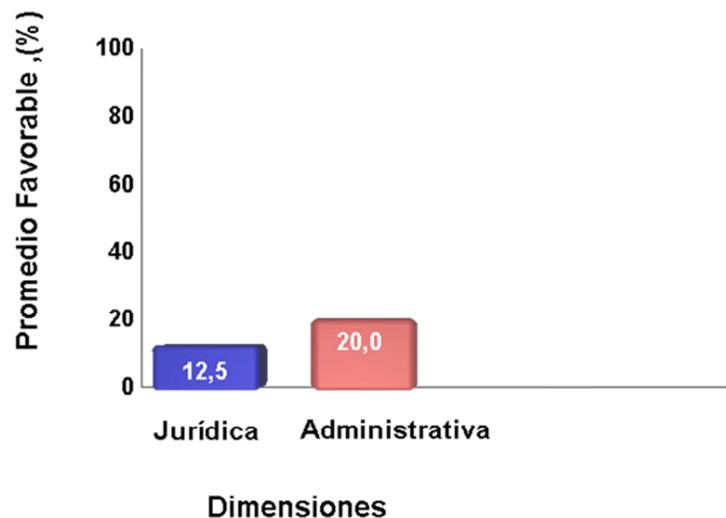


Gráfico 6. Dimensiones de la Variable Control de Armas

El cuadro 23 y gráfico 6, así como el promedio favorable (16,25%) obtenido para la Variable Control de Armas evidencia que es muy deficiente,

siendo la mayor debilidad la dimensión jurídica (12,5%). Así la Exposición de Motivos de la Ley Marco de Armas de Fuego, Munición y Materiales Relacionados (2006) expone que

Las tareas legislativas, en materia de control y desarme de armas de fuego y munición, han ocupado un alto lugar en la agenda internacional, en tal sentido, se legisla porque se percibe, desde el Estado, que la violencia con armas de fuego constituye un problema para la sociedad y el Estado, un problema que le cabe al Estado resolver. A efectos de ejercer las facultades coercitivas que le corresponde al Estado en la materia, y a efectos de introducir prohibiciones, referente a ciertos tipos de armas y ciertas actividades con ellas, tales facultades y prohibiciones deben estar amparadas en normativas y disposiciones que gocen de un correcto valor jurídico, es decir normalmente con rango de ley nacional. En tal sentido, cada país deberá compatibilizar la necesidad de asegurar el efectivo control estatal centralizado en la materia (p.8)

Cuadro 24
Integración de Variables

Variables	Promedio Favorable %
Seguridad Ciudadana	25
Control de Armas	16,25



Gráfico 7. Integración de Variables

El cuadro 23 y gráfico 7, evidencia que el porcentaje favorable para la Seguridad Ciudadana es (25%) y para la Variable Control de Armas (16,25%), encontrándose en esta última variable la mayor debilidad. Al respecto la Exposición de Motivos de la Ley Marco de Armas de Fuego, Munición y Materiales Relacionados (2006) señala que:

América Latina es la región que proporcionalmente más sufre de la violencia armada en el mundo. La tasa anual de muertes ocasionadas mediante el empleo de armas de fuego, asciende a 15,5 por cada 100.000 habitantes; Esta situación implica un desgaste incluso de la misma institucionalidad estatal de los países latinoamericanos. En primer lugar, los costos que conlleva la proliferación de armas de fuego pesan agudamente sobre el gasto público, el cual se canaliza para atender a muertos y heridos por el empleo de armas de fuego disminuyendo la productividad anual de la región en aproximadamente un 10% como consecuencia de las tasas de muertes y heridos por armas de fuego y demás violencia con ellas. En segundo lugar, los sistemas de seguridad pública tampoco pueden responder eficazmente al incremento de la violencia armada, entre otros por el mismo fácil acceso a las armas de fuego y su uso generalizado. Ello resulta en una devaluación de la capacidad de los Estados en brindar seguridad, aumentando de esa manera las percepciones de inseguridad y la demanda por las mismas armas de fuego (p.8).

Incidencia del Control de Armas en la Seguridad Ciudadana en el Marco del Ordenamiento Jurídico Venezolano

El estudio se propuso como tercer objetivo específico: Determinar la incidencia del control de armas en la seguridad ciudadana en el marco del ordenamiento jurídico venezolano. A este respecto, las estadísticas muestran una clara prevalencia de las armas de fuego en la comisión de diversos delitos, quedando por ende evidenciada la incidencia del control de armas en la seguridad ciudadana. En tal sentido, la Declaración de Ginebra sobre

Violencia Armada y Desarrollo (2006) sostiene la tesis de que “la proliferación de Armas Pequeñas y Ligeras socava la capacidad de un país para garantizar la seguridad humana” (p.7).

Esta incidencia del control de armas en la seguridad ciudadana es reafirmada igualmente por el Manifiesto por el Desarme y el Derecho a la Vida (2010) el cual declara la necesidad de:

... una política integral de seguridad ciudadana...que incorpore el desarrollo de acciones en las áreas institucional, preventiva y normativa, entendiendo por ésta última la adecuación del marco jurídico...Reconociendo que las principales experiencias exitosas en la prevención del delito y la procura de mayores niveles de seguridad ciudadana en América Latina se vinculan con el control de armas de fuego. Considerando que las armas constituyen uno de los principales factores de riesgo y precipitantes de la inseguridad ciudadana, al incrementar la violencia y letalidad de los conflictos. De allí la importancia de examinar la noción de desarme...considerando que ella debe apuntar.. a la relevancia de que la población civil no esté armada. La tenencia de un arma, no significa mayores niveles de seguridad para quien la detenta; de hecho, las estadísticas apuntan en sentido contrario. Un arma no es sinónimo de seguridad. En este sentido se debe precisar que el objetivo es desarmar a la población haciendo que los civiles que detenten armas de fuego sean excepcionales y deban estar debidamente reglamentados en atención a un marco legal preciso y claro al respecto (p.1).

Sin embargo, de la revisión documental realizada así como del trabajo de campo también se evidencia a criterio del investigador, que si bien queda demostrada estadísticamente la alta incidencia del control de armas en la seguridad ciudadana, el actual ordenamiento jurídico venezolano no resulta pertinente ni coadyuva eficazmente a que el control de armas y el desarme se lleve a cabo en Venezuela.

Cabe destacar que por su parte, los Gobiernos Centroamericanos, en aras de mejorar la seguridad ciudadana, a fin de contrarrestar el aumento de la violencia armada y criminalidad en la región, han tomado una serie de medidas orientadas al control del tráfico de armas pequeñas y la reducción de la violencia armada, entre las cuales destaca el Programa Centroamericano de Control de Armas Pequeñas y Ligeras (CASAC, 2003), bajo el asesoramiento y financiamiento del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), así como el Plan de Acción 2001 entre otras políticas internacionales para el control de armas.

De allí que a juicio del investigador los instrumentos internacionales establecen medidas que de ser implementadas Venezuela ayudarían en buena medida a detener el tráfico ilícito y la circulación descontrolada de armas de fuego en el país, así como también la implementación de medidas políticas y jurídicas a nivel nacional, lo cual redundaría en una sociedad más justa y un estado que cumple con uno de sus fines primordiales, brindar seguridad a sus habitantes.

Sin embargo, la realidad es que en la actualidad Venezuela no ha ratificado varios de estos convenios, resultando evidente con fundamento en las estadísticas citadas y en el propio trabajo de campo realizado, que esto se debe, a que no las cumple, situación que se agrava debido a que el propio ordenamiento jurídico venezolano interno que regula la materia no es adecuado a la realidad social venezolana, y por ende resulta insuficiente. Al respecto, la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley Marco para sobre Armas de Fuego, Munición y Materiales Relacionados (2006) elaborado por el parlamento latinoamericano señala que:

La legislación para la regulación de armas de fuego, debe fusionar los dos paradigmas de medidas en la materia: control y desarme; por cuanto el primero apunta a la incautación de armas de fuego en estado ilegal; y el segundo, a reducir la totalidad de las armas en una sociedad, es decir también las que se encuentran en estado legal, es decir, reducir el excedente de facto cuya expresión más clara son las miles de muertes que el fácil acceso y la circulación de armas, fomenta...hasta la fecha, no existe normativa que logre la combinación de esos paradigmas en un instrumento integral y completo; cuya necesidad se desprende de que aplicar solamente un tipo de medidas, llevará pocas perspectivas de éxito en la reducción, prevención y represión de la violencia con armas de fuego (p.11).

Esto se debe a que el control de armas de fuego no se será posible si la sociedad está saturada por ellas; lo cual tal como lo han señalado las estadísticas genera muertes y heridos por esas armas. Asimismo, el desarme de la sociedad civil no alcanzará el objetivo de reducir la violencia armada, si se carece de mecanismos de control que eviten la inyección de nuevas armas a la sociedad y el desvío de ellas a la ilegalidad.

Conclusiones

Con base al estudio documental, de campo y en función de los objetivos planteados se establecen las siguientes conclusiones.

En cuanto a los fundamentos teóricos de la Seguridad Ciudadana en Venezuela y del Control de Armas:

-Se tiene que ambos están fundamentados teóricamente en un conjunto de documentos de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales principalmente en base a estadísticas, siendo muy escuetas sus definiciones, características, principios, medios para garantizarla, factores que influyen

entre otros, de hecho no se encontró ningún libro publicado que abordara científica y concienzudamente estos temas, lo cual es un indicador del problema, que a pesar, que todos los días en los medios de comunicación se menciona a los mismos, no se ha teorizado al respecto.

En cuanto a los fundamentos legales de la Seguridad Ciudadana en Venezuela y del Control de Armas

- Existe una gran dispersión de leyes que regulan la materia, las cuales tampoco permiten el desarrollo operativo de políticas, planes y programas científicos, rigurosos, con parámetros claramente establecidos que no den lugar a la improvisación, ni a criterios caprichosos, ni carentes de uniformidad. El sustento legal de la seguridad ciudadana se encuentra en el artículo 55 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV, 1999), desarrollado principalmente en la Ley de Seguridad Ciudadana (2001) y la Ley Orgánica del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y del Servicio de Policía (2009) aunque existen otras leyes las cuales dan preeminencia en algunos aspectos a las Fuerzas Armadas Nacionales Bolivarianas, lo cual es otro indicativo del problema, por cuanto las mismas no constituyen órganos de seguridad ciudadana.

-En cuanto al control de armas su sustento legal se encuentra en la Ley para el Desarme (2002) y la Ley de Armas y Explosivos (1939), ambas a criterio del investigador requieren de una urgente reforma a conciencia, con base previa a una investigación rigurosa, y un correcto manejo de las estadísticas y de la realidad venezolana.

2. En cuanto a la realidad de la seguridad ciudadana en Venezuela, se concluye que:

- Es muy deficiente (25%), Tanto la percepción de la ciudadanía como de los propios órganos de seguridad ciudadana es de temor, y falta de confianza en los órganos encargados de proporcionarla, en cuanto a los ciudadanos porque cada día son víctimas de crímenes violentos, y con respecto a los organismo de seguridad porque no encuentran un asidero en la Ley que les permita realizar su labor con eficiencia, limitándose mayormente al carácter represivo que es el que se desprende como eje central de las políticas de Estado, en cuanto a la seguridad ciudadana.

3. En cuanto a la Caracterización del Control de Armas en Venezuela, se concluye que:

- Es muy deficiente (16,25%), no existe un inventario real del número de armas en manos de civiles en Venezuela, el sistema de registro, tampoco ofrece mayores garantías, las políticas de desarme descansan principalmente en la buena voluntad de los ciudadanos de sincerarse con el Estado a través de la Dirección General de Armas y Explosivo (DAEX) y su voluntaria entrega de las mismas, lo cual evidencia la inoperancia de la política pues está más que claro que en Venezuela entre los civiles existen dos grupos fuertemente armados: (a) los que se arman para delinquir, y (b) los que se arman para protegerse de los delincuentes, por lo que resulta claro que ninguno de los dos grupos se desarmara de manera espontánea.

4. Determinar la incidencia del control de armas en la seguridad ciudadana en Venezuela en el marco del ordenamiento jurídico venezolano, se concluye que:

-Las estadísticas nacionales y regionales, así como los programas y políticas internacionales evidencian que es alta la incidencia del control de

armas en la seguridad ciudadana, y por cuanto el ordenamiento jurídico venezolano vigente no favorece el control de armas, la inseguridad en Venezuela es una de las más altas. Por lo que es necesario la prevención y reducción de la violencia con armas de fuego y particularmente las consecuencias letales de su uso, mediante el control de las armas de fuego que ingresan en el país, como el desarme cuando su presencia y uso no esté justificado, esclareciendo así que el control y retiro de las armas de fuego y munición se realiza para erradicar la criminalidad con ellas.

Recomendaciones

Con base a las conclusiones extraídas, se elaboraron las siguientes recomendaciones:

A la Asamblea Nacional.

Hacer valer el Derecho Constitucional a la Seguridad Ciudadana a través de:

-Modificar las disposiciones legales para garantizar que las Fuerzas Armadas Nacionales Bolivarianas no participen en actividades de seguridad ciudadana, salvo situaciones excepcionales.

-Reformar la Ley de Armas y Explosivos, así como la Ley para el Desarme, asumiendo en su totalidad el proyecto de Ley Marco de armas de fuego, munición y materiales relacionados del Parlamento Latinoamericano, el cual prevé entre otros aspectos: (a) la eliminación de porte de armas para ciudadanos privados, (b) regular la producción, importación y establecer el marcaje distintivo de municiones según su origen y usuario final, (c) controlar y fiscalizar el uso de armas por parte de compañías de seguridad privada, (d)

prohibir el entrenamiento con armas de fuego a civiles y (e) prohibir y sancionar a los militares y funcionarios policiales que porten su arma de reglamento fuera del servicio.

Al Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia.

-Promover un debate y diálogo nacional sobre normas y políticas públicas para afrontar la criminalidad.

-Incluir lo relativo a la necesidad del diseño e implantación de un programa de control de armas y desarme como política para lograr la seguridad ciudadana.

A los Organismos de Seguridad Ciudadana

-Que alcen su voz en cuanto a un tema que es de su inherencia y conocimiento y que actúen con vocación de servicio, y con un profundo sentimiento de pertenencia y solidaridad con la comunidad a la que sirven.

A los Ciudadanos

-A que se concienticen que la realidad es que más armas son sinónimos de más muertes y heridos y antónimo de seguridad, aún cuando siempre hayan tenido una percepción contraria, lo cual no es más que una distorsión de la verdad.

REFERENCIAS

Control de Armas

Declaración de Ginebra sobre Violencia Armada y Desarrollo (2006). Suiza

El Aissami, T (2011). Ministro dijo que hay que desarmar los antivalores de la violencia. **Diario el Universal**. 17/01. Titulares.

Godnick, W. (2004). **Balas perdidas: El impacto del mal uso de las armas pequeñas en Centroamérica**. Ginebra: Small Arms Survey

Godnick, W. (2006). **Consideraciones sobre la exportación, importación y tráfico de las armas pequeñas y ligeras en Centroamérica y su control**. Londres: Internacional Alert

Goldstein, M. (2008). **Programa Regional de Seguridad Fronteriza de América Central**. [Documento en línea]. Disponible en: www.controlarms.org. Consulta 2010, Diciembre 07

Gómez Grillo, E. (2010). **En el mercado negro de las armas se vende violencia a muy bajo precio**. [Documento en línea]. Disponible en: www.eltiempo.com.ve/noticias. Consulta 2011, Febrero 07

IANSA (2006). **Armas sin fronteras. Porque el comercio globalizado requiere controles globales**. [Documento en línea]. Disponible en: www.controlarms.org. Consulta 2010, Diciembre 07

Lusverti, (2010) [Documento en línea]. Disponible en: www.controlarms.org.
<http://www.elnuevoherald.com/2010/09/17/803816/total-descontrol-de-armas-en-venezuela.html##ixzz1CT5sHRrl> de fecha 17/09/10. Consulta 2010, Diciembre 07

Manifiesto por el Desarme y el Derecho a la Vida (2010) [Documento en línea]. Disponible en: <http://www.gumilla.org>. Consulta 2011, Febrero 28

Mendoza, (2010) Documento en línea]. Disponible en: www.controlarms.org.
<http://www.elnuevoherald.com/2010/09/17/803816/total-descontrol-de-armas-en-venezuela.html##ixzz1CT5sHRrl> de fecha 17/09/10. Consulta 2010, Diciembre 07

Programa Centroamericano de Control de Armas Pequeñas y Ligeras
(CASAC, 2003). PNUD

Proyecto de Ley Marco de armas de fuego, munición y materiales relacionados (2006). Buenos Aires: Parlamento Latinoamericano

Metodología

Arias, F. (2006). **El Proyecto de Investigación**. Caracas: Editorial Espíteme

Ary, D y otros (1994). **Introducción a la Investigación Pedagógica**. México: Mc Graw Hill

Bautista, M. (2004). **Manual de Metodología de Investigación**. Caracas: USM

Fix-Zamudio, H (2002). Ensayos sobre Metodología, Docencia e Investigación Jurídica. México: Editorial Porrúa

Hurtado, J (2000). **Metodología de la Investigación Holística**. Caracas: SYPAL – IUTC

Ruiz, C (2002). **Instrumentos de Investigación Educativa**. Procedimientos para su Diseño y Validación. Caracas: CIDEG

Sánchez, Z (2007). **Técnicas y Metodología de la Investigación Jurídica**. Caracas: Livrosca

Universidad Bicentenario de Aragua (2009). **Manual de Elaboración, Presentación y Evaluación del Trabajo Final de Investigación en los Programas de Postgrado**. San Joaquín de Turmero

Witker, J (1999). **Metodología de la Investigación Jurídica**. México: Mc Graw Hill

Normativa Legal

Código Penal Venezolano (2005) Gaceta Oficial N° 5.453 de fecha 16 de Marzo. Caracas: Asamblea Nacional Legislativa

Código Orgánico Procesal Penal (2009). Gaceta Oficial N° 5.930

(Extraordinario) de fecha 04 de Septiembre. Caracas: Asamblea Nacional Legislativa

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Caracas: Asamblea Nacional Constituyente

Ley para el Desarme (2002). Gaceta Oficial N° 37.509 de fecha 20 de Agosto de 2002. Caracas: Congreso Nacional

Ley sobre Armas y Explosivos (1939). Gaceta Oficial N° 19.900 de fecha de 12 de Junio. Caracas: Congreso Nacional

Ley Orgánica de Seguridad de la Nación (2002). Gaceta Oficial N° 37.594 de fecha de 18 de Diciembre. Caracas: Asamblea Nacional Legislativa

Ley Orgánica de Seguridad de la Nación (2001). Gaceta Oficial N° 37.318 de fecha de 6 de Noviembre. Caracas: Asamblea Nacional Legislativa

Ley Orgánica del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y del Servicio de Policía (2001). Gaceta Oficial N° 37.318 de fecha de 6 de Noviembre. Caracas: Asamblea Nacional Legislativa

Reglamento de la Ley sobre Armas y Explosivos (1940). Gaceta Oficial N° 20.107 de fecha de 13 de Febrero. Caracas: Congreso Nacional

Seguridad Ciudadana

Álvarez, A (2006). El Estado de la seguridad en América Latina. **En Aportes Para la Convivencia y la Seguridad Ciudadana.** PNUD: El Salvador

Amnistía Internacional (2010). **XXXVI Asamblea General.** . [Documento en línea]. Disponible en: www.amnistiainternacional.org. Consulta 2011, Enero 11

Carrión, F (2002). **Seguridad Ciudadana ¿Espejismo o Realidad?.** Ecuador: FLACSO

Escorcha, O (2008). **Órganos de seguridad ciudadana. Escuela y consejos comunales: una necesidad de integración compartida.** Trabajo Final de Investigación para optar al título de Especialista en Sistemas Educativos. UBA: San Joaquín de Turmero

- Espín, J (2010). **La Seguridad Ciudadana y los Procesos de Gobernabilidad y Convivencia Democrática en los Países de la Región Andina**. San José: FLACSO
- Ferrajoli, L (2000). **Derecho y Razón**. Madrid: Trotta
- Gabaldón, L (2008). **Seguridad Ciudadana y Políticas Públicas en Venezuela**. Caracas: ILDIS
- García, E (2000). **La Sostenibilidad del Desarrollo**. España: Universidad de Valencia
- González, S y otros (1994) **Seguridad pública en México. Problemas, perspectivas y propuestas**. México: UNAM. Serie Justicia.
- Gorriño, J (2010). **Tras quince planes de seguridad se ha triplicado la criminalidad**. Caracas: El Universal miércoles 17/03/2010. Sucesos
- IANSA (2006). **Centroamérica, México y el Caribe**. [Documento en línea]. Disponible en: www.iansa.org. Consulta 2011, Enero 11
- ILPES (1998). **Seguridad ciudadana y violencia en América Latina: diagnóstico y políticas en los años noventa**. ONU
- INCOCEC (2010). **La inseguridad es el tema**. [Documento en línea]. Disponible en: www.talcualdigital.com. Consulta 2011, Enero 11
- Instituto Nacional de estadística. **Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Ciudadana 2009**. [Documento en línea]. Disponible en: www.ine.gov.ve Consulta 2011, Enero 30
- Martínez de Pisón, J (1997). **Derechos Humanos: Historia, fundamento y realidad**. Zaragoza: Ejido
- Merton, R (1938). **Teoría Anómica**. [Documento en línea]. Disponible en: www.UniversidadCamiloJoséCejas.com. Consulta 2011, Enero 30
- Núñez, G. Núñez, G (2006) **Política de Seguridad Ciudadana en Venezuela**. Capítulo Criminológico. Septiembre. [Documento en línea]. Disponible en: <http://www.serbi.luz.edu.ve/scielo.php>. Consulta 2011, Febrero 7

Olavarría, M y otros (2008). Crimen y Violencia Urbana. Aportes de la Teoría Ecológica del Delito a las políticas públicas. **II Concurso Anillos de Investigación en Ciencias Sociales**. Documento en línea]. Disponible en: www.redalyc.org. Consulta 2011, Febrero 2

PNUD (1998). **Desarrollo Humano en Chile. Las paradojas de la modernización**. [Documento en Línea] Disponible:www.pnud.oea Febrero 4

Provea (2010) **Derecho a la Seguridad Ciudadana** [Documento en Línea] Disponible:www.derechos.org.ve/.../01_derecho_a_la_seguridad_ciudadana.pdf. Febrero 2

Provea (2006) **Derechos de las personas privadas de libertad. Informe Anual**. [Documento en Línea] Disponible en <http://www.derechos.org.ve/publicaciones/infanual/index.htm>. Febrero 2

Rey, J. (1998). **El futuro de la democracia en Venezuela**. Universidad Central de Venezuela. Caracas

Rico, José María (2002). **Seguridad ciudadana en América Latina, Siglo XXI**, México.

Sandoval, H (2010). **Seguridad Ciudadana: evolución del concepto desde la función policial y el bien común, hasta la seguridad privada, cambio que transforma a las policías en policías comunitarias. Una tendencia internacional**. Documento en línea]. Disponible en: www.cep.cl. Consulta 2011, Febrero 5

Shaw y Mckay (1940). **Teoría Ecológica del Crimen**. Documento en línea]. Disponible en: www.criminologia.teoriaecologicadelcrimen. Consulta 2011, Enero 5

Valdivia, P (2008). **Seguridad Ciudadana**. Documento en línea]. Disponible en: www.pedrovaldivia.cl. Consulta 2011, Febrero 7

Wilson, J y Kelling, G. (1982). **Ventanas Rotas**. Pdf

ANEXOS

ANEXO A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD BICENTENARIA DE ARAGUA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y POSTGRADO
MAESTRIA EN DERECHO PENAL Y CRIMINALÍSTICA
SAN JOAQUÍN DE TURMERO - ESTADO ARAGUA

CUESTIONARIO PARA EXPLICAR LA INCIDENCIA DEL CONTROL DE ARMAS EN LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MARCO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO VENEZOLANO (CEICASC)

El presente cuestionario tiene como propósito recoger información sobre la incidencia del control de armas en la seguridad ciudadana en el marco del ordenamiento jurídico venezolano.

En tal sentido, la información que pueda aportar será de carácter confidencial y será utilizada sólo con fines investigativos.

Gracias por su valiosa colaboración.

El Investigador

SAN JOAQUÍN DE TURMERO, FEBRERO, 2011

Parte I

Instrucciones

Indique lo solicitado

1. Organismo al que pertenece _____
2. Tiempo de Servicio en la Institución _____

Parte II

Instrucciones

Marque con una equis (X) la respuesta que mejor se adapte a su opinión

Preguntas Alternativas	SI	NO
3. ¿Percibe usted que en la actualidad existe Seguridad Ciudadana en el país?		
4. ¿Percibe usted sensación de confianza en los ciudadanos hacia los organismos de seguridad ciudadana?		
5. ¿De acuerdo a su experiencia los delitos en los que se emplea armas de fuego son los menos frecuentes?		
6. ¿Ha verificado ud. delitos de homicidio por arma de fuego con poca frecuencia en los últimos seis meses?		
7. ¿Las políticas públicas de seguridad ciudadana en el país tienen una finalidad preventiva?		
8. ¿Existen planes operativos de seguridad ciudadana a largo plazo en el país?		
9. ¿Considera usted que los organismos de seguridad ciudadana actúan de acuerdo con el principio de cooperación?		
10. ¿Considera usted que los organismos de seguridad ciudadana actúan de acuerdo con el principio de eficiencia?		
11. ¿Las Leyes Venezolanas regulan claramente el control de armas?		
12. ¿Venezuela ha suscrito convenios internacionales sobre control de armas?		
13. ¿Considera usted que existe vacíos en ley de desarme?. Razone su respuesta _____		
14. ¿Considera usted que debe ser actualizada la ley de		

armas y explosivos? Razone su respuesta_____		
15. ¿A su juicio existe un sistema óptimo de registro de armas en Venezuela por parte del ente competente?		
16. ¿A su juicio existe un inventario actualizado de las armas en Venezuela?		
17. ¿A su juicio los requisitos para otorgar el porte de arma en Venezuela son rigurosos?		
18. ¿A su juicio los requisitos para importar armas en Venezuela son rigurosos?		
19. ¿A su juicio existen políticas para el desarme en Venezuela dentro de los planes de seguridad ciudadana?		
20. ¿A su juicio se está aplicando el desarme en Venezuela?		
21. ¿A su juicio el control de armas en Venezuela incide en la seguridad ciudadana?		

III. Parte

Instrucciones. Responda ampliamente

22. ¿A su juicio cuales son las fortalezas y debilidades del control de armas en Venezuela y su incidencia en la seguridad ciudadana?

ANEXO B
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD BICENTENARIA DE ARAGUA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y POSTGRADO
MAESTRIA EN DERECHO PENAL Y CRIMINALÍSTICA
SAN JOAQUÍN DE TURMERO - ESTADO ARAGUA

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Nosotros, Abogados **Yeison Sánchez**, **Sara Cernadas** y Profesora **Irely Hidalgo**, hacemos constar mediante la presente que hemos revisado y aprobado el instrumento de recolección de información, desde el punto de vista de contenido, diseñado por Carlos Zambrano, que será aplicados a la muestra seleccionada en el Trabajo Final de Investigación que lleva por título: **CUESTIONARIO PARA EXPLICAR LA INCIDENCIA DEL CONTROL DE ARMAS EN LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MARCO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO VENEZOLANO(CEICASC)**

Constancia que se expide a los 02 días del mes de Febrero de 2011.

Abog. Yeison Sánchez	Abog. Sara Cernadas	Prof. Irely Hidalgo
V- 10.739.695	V-6.509.880	V-12.339.706
Derecho Penal	Derecho Penal	Metodología

ANEXO C

Clasificación de armas de fuego:

Las armas de fuego son artefactos mecánicos que disparan proyectiles mediante una carga explosiva. Estas tienen diferentes calibres que es la medida diferencial entre ellas, lo cual expresa indirectamente su poder destructivo al relacionarse con la potencia de disparo aplicada.

Calibre se define como el diámetro real del cañón del arma, “la distancia entre dos campos opuestos (también llamados crestas o rayas)”. Estas últimas denominaciones dicen relación con los relieves y depresiones que se imprimen en las superficies interiores del cañón, con distintas direcciones, a fin de dar movimiento rotatorio al proyectil y rectificar su trayectoria. Este calibre se mide desde fracciones decimales de pulgadas hasta pulgadas completas y en milímetros dependiendo del arma que se trate (revolver: .22, .32, .38 y 44 centésimas de pulgada; las pistolas se miden en milímetros: 6,35; 7,65; 9mm.; fusiles, carabinas y artillería se calibran indistintamente en pulgadas o milímetros)

Armas de proyectil de tiro único o múltiple:

Las que al ser disparadas arrojan uno o más proyectiles por disparo. Dependiendo del calibre del arma que efectúa el disparo será su mayor poder destructivo. Aplicación con disparo de cañón, armas Beehive

Armas automáticas o semiautomáticas:

Aquellas que disparan un proyectil múltiples veces, requiere siempre que el primer disparo sea efectuado de forma manual, después mediante un mecanismo de recarga inmediata o reaprovisionamiento se coloca un nuevo cartucho o bala en la recámara del arma, usando un impulso inercial o de retroceso en cuanto el proyectil es disparado del arma se despeja la recámara y se produce la mencionada recarga.

Armas Cortas, de cañón corto, de puño o mano:

Compuesta por las Pistolas y revólveres. Clasificación en su mayoría compuesta por armas que no poseen un cañón superior a los 30 centímetros de longitud y que pueden manipular y utilizarse con una mano.

Armas largas o de cañón largo:

Clasificación compuesta por los rifles, fusiles, carabinas y/o escopetas. El mayor largo del cañón del arma le da mayor alcance en cuanto distancia del objetivo.

Armas ligeras y armamento pesado, de guerra o artillería:

Armas ligeras: Aquellas armas de fuego que pueden ser transportadas y descargadas por una persona, al contrario que las armas de artillería. Por extensión, también se incluyen en esta categoría las armas automáticas que se desarrollaron a partir de las portátiles como las ametralladoras, que usen la misma munición que los fusiles militares o como las ametralladoras de mayor calibre. Dado que la frontera entre las armas cortas y la artillería es tan difusa, cada uno de los cuerpos militares define un calibre arbitrario a partir del cual se habla de artillería. Los límites cambian con el tiempo. Estas armas no tienen una definición estricta pero por lo general incluyen rifles, pistolas y revólveres, fusiles, ametralladoras ligeras y ametralladoras.

Evolución histórica de las armas de fuego

Por razones de síntesis y metodología esta evolución sólo abarcará la historia de las armas de fuego, omitiéndose la evolución de otros tipos de armas. Las primeras armas cortas que aparecieron fueron modelos en miniatura de armas de artillería. En un principio se las llamaba cañones de mano.

El cañón de mano:

Durante el primer cuarto del siglo XIV apareció el cañón de mano, que no era más que un simple tubo de hierro pulido cerrado en un extremo. En éste sólo había un pequeño agujero. El tubo se incrustaba en una pieza de madera redondeada para sujetarla bajo el brazo, se cargaba con pólvora y con una bola de metal y se disparaba metiendo un alambre caliente por el agujero de atrás.

Modelos posteriores tenían una pequeña depresión en forma de plato, llamada cazoleta, cerca del agujero de encendido. Ahí se colocaba una pequeña cantidad de pólvora que se encendía con una mecha, que era un trozo de cuerda mojado en una solución de nitrato potásico, secado con posterioridad. Esto hacía que se consumiese sin llama y sin que llegara a apagarse. Pero la pólvora de la cazoleta era difícil de encender, se humedecía con frecuencia y exigía precauciones para evitar los disparos no deseados.

La espingarda de mecha:

A mediados del siglo XV apareció la espingarda de mecha. En lo básico era igual que el cañón o trueno de mano, excepto que la mecha se bloqueaba en la serpentina, un dispositivo metálico con forma de S que tenía un eje en el centro. Al tirar con un dedo de la parte de abajo de la serpentina, como con un gatillo, la parte de arriba introducía la mecha en el depósito, que contenía la carga de pólvora. Como sólo hacía falta un dedo para disparar, la espingarda de mecha permitía sujetar el arma y apuntar con las dos manos. El arcabuz era una espingarda perfeccionada que se podía apoyar en el hombro.

El arcabuz de rueda:

Otra mejora en el mecanismo de disparo de las armas portátiles fue la rueda que se inventó en 1515. Se trataba de una pieza redonda controlada por un muelle que, al ser liberada por un mecanismo disparador, giraba golpeando su borde de acero endurecido con un pedazo de piritita de hierro que provocaba una multitud de chispas que caían sobre el depósito de pólvora y disparando el arma. Casi al mismo tiempo que el arcabuz de rueda, los armeros introdujeron los cañones rayados.

El arcabuz de rueda era demasiado complicado y caro para que su uso se generalizase. A principios del siglo XVII se inventó el mecanismo de disparo por piedra. Se trataba de un martillo accionado por un muelle asociado al gatillo y que incluía una parte hecha de yesca. Al liberar el gatillo, el martillo golpeaba con la yesca un disco de acero dentado situado sobre la cazoleta, lo que provocaba una lluvia de chispas.

El fusil:

Las armas de piedra con el tiempo fueron evolucionando hasta convertirse en fusiles. Seguían funcionando con un mecanismo de disparo por piedra o 'fusil', excepto en que el disco que golpeaba la piedra había sido sustituido por una forma de L. La parte baja de la L era una tapa para la cazoleta que protegía la pólvora de la humedad, y la parte superior era golpeada por la yesca del martillo. Esto

provocaba una lluvia de chispas sobre la pólvora justo cuando la cazoleta estaba destapada.

El fusil fue el arma portátil dominante tanto para usarla con las manos o apoyada en el hombro, desde el final del siglo XVII hasta mediados del siglo XIX. Los mosquetes de piedra de cañón liso fueron el arma principal de las tropas de las principales potencias europeas. En 1807, el sacerdote e inventor escocés Alexander John Forsyth, inventó el sistema de percusión-ignición, lo que permitió desarrollar armas de fuego de retrocarga, es decir, armas que se cargaban por detrás en vez de hacerlo por la boca del cañón. Muchas armas de principios del siglo XIX se cargaban con un cartucho que sólo tenía pólvora y un proyectil. Al principio tenían un pequeño saliente que sostenía la cápsula de percusión; ésta se disparaba también bajo el impacto del martillo o percutor cuando se liberaba el gatillo. En la década de 1850 empezaron a utilizarse cartuchos de una sola pieza de ignición central. Su construcción, con su envase único, es en lo esencial idéntica a la de los modernos cartuchos de ignición central.

Armas repetidoras:

Todos los rifles repetidores de los ejércitos de las grandes potencias eran de cerrojo manual, era necesario abrirlo para sacar el cartucho vacío y cargar uno nuevo en el arma. A principios del siglo XX, antes de la I Guerra Mundial, se inventaron rifles que aprovechaban la fuerza del retroceso o la presión de los gases del propulsor para poner en marcha un mecanismo de recarga. Algunas de estas armas más perfeccionadas y que se cargaban con tiras continuas de cartuchos se denominaron ametralladoras. Otras, las que se cargaban por bloques de cartuchos, se denominaron rifles automáticos. A diferencia de los rifles militares *Lee-Enfield* y *Springfield* (1903) que necesitan una operación manual para ser cargados después de cada disparo, el rifle automático sigue disparando hasta que se gasten sus cargas mientras se mantenga apretado el gatillo. Un rifle semiautomático se recarga y echa atrás el percutor de forma automática pero requiere que se libere el gatillo y que se vuelva a apretar en cada disparo sucesivo.

Armas automáticas:

Los rifles automáticos se utilizaron para armar un número limitado de soldados dentro de cada compañía de infantería durante la I Guerra Mundial. Entre las dos guerras, los Estados Unidos escogieron el rifle semiautomático *Garand* o M1 como el arma corta oficial de todas las tropas. Con posterioridad, soldados como los artilleros, los ingenieros y los encargados de señales fueron armados con la carabina M1 de mucho menor peso y alcance, pero más apropiada para un empleo defensivo ocasional. Al final de la II Guerra Mundial la carabina fue modificada para que pudiera disparar de modo automático o semiautomático. El rifle M1 funciona con gasolina: un pequeño conducto cerca de la boca del cañón proporciona suficiente gasolina como para impulsar una varilla que pone en marcha el mecanismo de la recámara. Ésta expulsa la caja del cartucho disparado y carga otro nuevo desde un depósito de disparos. En 1957 el rifle M14, con un almacén de 20 disparos, sustituyó al M1 en el Ejército estadounidense. El M16, que funciona de modo automático o semiautomático, empezó a utilizarse en 1966, durante la guerra de Vietnam. Se han desarrollado muchas otras armas cortas como el *Armalite* y el

Kalashnikov para uso común o con fines especiales. La popularidad cada vez mayor y el fácil acceso a las armas de 'asalto' semiautomáticas han provocado una gran polémica en los Estados Unidos.

Pistola:

Arma de fuego de corto alcance que, a diferencia de otras armas portátiles, se dispara con una sola mano. Existen tres tipos de pistolas: de disparo único, repetidora con varios cañones y repetidora de cañón único. El uso de la pistola no se popularizó hasta que se inventó la *rueda*, el primer dispositivo de disparo mecánico práctico, en la primera mitad del siglo XVI. Las primeras pistolas eran demasiado grandes como para que alguien a pie las pudiera llevar en una funda. Además, los cañones eran cortos y limitaban la precisión y la distancia a la que llegaban los proyectiles. Por eso las primeras pistolas fueron utilizadas por la caballería en operaciones de ataque y huida. Al mejorar los sistemas de disparo, se redujo el tamaño y el peso de las pistolas hasta que su uso se extendió también entre la infantería. De la primera mitad del siglo XVII hasta el primer cuarto del siglo XIX, casi todas las pistolas europeas y estadounidenses funcionaban con ignición por pedernal y tenían cañones de 23 a 30 centímetros. También se construían pistolas más pequeñas para uso civil.

Pero no se produjeron mejoras importantes hasta que, en 1836, el inventor estadounidense Samuel Colt patentó el revólver, que poseía una cápsula de percusión metálica (que sustituía al sistema de pedernal), partes intercambiables fabricadas en serie y un cilindro que giraba y se fijaba de modo automático al accionarse el percutor.

Las mejoras en las municiones se iniciaron a mediados del siglo XIX con la aparición del cartucho metálico de autocebado. Las pequeñas mejoras continuaron hasta comienzos del siglo XX, cuando la investigación se interesó por la pistola automática con cargador. Desde entonces la automática se ha ido haciendo más popular y en la actualidad es la principal pistola militar del mundo. También está reemplazando de forma gradual al revólver en los cuerpos policiales.

Las pistolas automáticas modernas llevan de dos a tres veces más munición que los revólveres y se cargan con mayor rapidez. Su forma plana permite que sea más fácil esconderlas. No obstante su gran capacidad de almacenaje, cuando están cargadas pesan más o menos lo mismo que los modelos más antiguos, ya que en la actualidad se fabrican con nuevos materiales más ligeros. Sin embargo, los defensores del revólver resaltan su mayor exactitud, fiabilidad y seguridad. Por tanto, es poco probable que las pistolas reemplacen por completo a los revólveres. En realidad, tanto las pistolas que se alimenten por la boca del cañón como los revólveres siguen usándose en el deporte y en campeonatos mundiales especializados. Las pistolas están muy extendidas en algunos países del mundo. En Estados Unidos hay, actualmente, más de 65 millones de pistolas en circulación.

Características Especiales de la Pistola

Es un arma de diseño semiautomático, a excepción de algunas muy especializadas que se cargan tiro a tiro, siendo que por desgaste del fiador, puede volverse automática, sucede lo mismo cuando se pega la aguja percutora, así por desgaste del fiador o por pegarse la aguja percutora, puede suceder que se dispare con un

golpe, sin necesidad de accionar el disparador, y se les identifica corrientemente por el calibre y la marca.

Revolver:

Es un arma corta, de puño, diseñada para su empleo con una sola mano y por sola persona. Sumamente útil en el combate a corta distancia. Es conocida en el mundo entero y resulta apta para las fuerzas policiales y de seguridad. Los modelos son numerosos, al igual que las marcas, calibres, largos cañones, pero el funcionamiento es básicamente común para todos. Es un arma de repetición, denominada de esta manera porque es necesario repetir manualmente la misma operación para el disparo.

Este tipo de arma tiene un almacenamiento de la munición distinto al resto de las armas más comunes o convencionales, ya que cuenta con tambor de distinta cantidad de alvéolos o cavidades, para colocar la munición, 5, 6,7. Cuanto menor es el calibre, mayor cantidad del alveolo tiene el tambor. Se carga introduciendo uno a uno los cartuchos, en los alveolos, una vez que sea volcando el tambor.

Para accionar el mecanismo y producir el disparo se hace presión sobre el disparador y se pone en movimiento el mecanismo interno que hace accionar el martillo. Cuando se acciona, el martillo se desplaza hacia atrás, vuelve libre con fuerza y golpea al percutor, lo que a su vez percute el fulminante de la munición.

Este proceso debe repetirse para cada disparo y finaliza cuando se agota la carga de cartuchos, es de suma rapidez pero debido a la tensión que la fuerza física emplea trasmite al brazo del tirador, varia la puntería.

Características Especiales del Revólver

Esta arma de fuego presenta las siguientes características:

- Es un arma de carga manual.
- El seguro propio del arma es interno y no se opera manualmente.
- Los revólveres de calidad corriente y en buen estado, nunca pueden dispararse solos, es decir, siempre es necesario oprimir el disparador.
- La característica especial de este tipo de armas es que al accionar el martillo, montar el arma, o al accionar el disparador sin montarlo, el tambor gira hacia la izquierda o hacia la derecha. Esto significa que el cartucho que se dispara es el que normalmente esté al lado izquierdo o derecho, nunca el que está alineado.

Diferencias entre las Armas Cortas de Tipo Revólver y Pistola

En muchas ocasiones se presentan dudas sobre los términos pistola y revólver. Sobre la base de las explicaciones anteriores y de los aportes de los expertos de la materia, se puede determinar, que básicamente la diferenciación se establece, porque la pistola es un arma no automática, semiautomática, o automática, y el revólver es un arma de tiro a tiro, que puede ser de acción simple o de doble acción. Los de acción simple, cada vez que se efectúe un disparo, se debe montar el gatillo con la mano, mientras que en los de doble acción, con sólo presionar el disparador se hace girar el cilindro y se coloca el gatillo en posición de disparo, gracias a un sistema especial de palancas.

El sistema de alimentación de la pistola consta de un proveedor, en tanto que el revólver posee un tambor giratorio con un número determinado de alvéolos. En la pistola, una vez que se ha cargado, se monta desplazando hacia atrás y hacia delante la corredera, quedando el arma lista para disparar.

Realizado esto, se puede disparar accionando la cola del disparador cuantas veces se quiera, finalizando el ciclo cuando se acaban los cartuchos que portaba el proveedor. Cada vez que se acciona la cola del disparador, sale un proyectil y la corredera tiene movimientos simultáneos hacia atrás y adelante expulsando una vainilla y llevando un nuevo cartucho a la recámara para un nuevo disparo, mientras tanto, en el revólver, el tambor gira de izquierda a derecha o viceversa, según la marca, cada vez que se realiza un disparo, acción ésta que se efectúa en un movimiento simple o sencillo, según se monte o no el martillo del arma.

Consideración el autor, que una de las diferencias más resaltantes entre ambos tipos de armas, y que constituye un punto de partida en la investigación criminal del experto en balística, nace del hecho que la pistola, así como las armas automáticas, una vez utilizada y disparada, expulsan las vainillas de la recámara del arma, las cuales se encontrarán en la escena donde se llevo a cabo la acción delictuosa, es decir, en el lugar de los hechos, mientras que los revólveres no proveen esta ventaja para el experto en balística, ya que sus vainillas quedan alojadas en los alvéolos del tambor del arma una vez que se han efectuado los disparos.

Armas de Fuego de tipo largo

Fusil

Arma de fuego de tipo largo, de uso exclusivamente militar, selector de tiro semi y automático, de doble acción, de carga y descarga automática, capaz de expulsar un proyectil al aire mediante la fuerza propulsora de los gases. Alcance efectivo de 500^a 800metros.

Carabina y Rifle

Arma de fuego de tipo largo, de uso cívico-militar, semiautomático, de doble acción, de carga y descarga automática, capaz, de expulsar un proyectil al aire mediante la fuerza propulsora de los gases. Alcance efectivo no mayor de 500 metros.

Escopetas

Es un arma de fuego tipo largo, semiautomático, de simple y doble acción, de carga y descarga manual, capaz de expulsar proyectiles múltiples al espacio mediante la fuerza propulsora de los gases. Tiene una característica muy particular que la aísla del resto de las armas de fuego y se debe a que el ánima del cañón de la escopeta es completamente lisa.

Sub- Ametralladoras

Es un arma de fuego de tipo largo, de uso militar y policial, con selector de tiro semi y automático, de doble acción y de carga y descarga automática, capaz de expulsar un proyectil al aire mediante la fuerza propulsora de los gases. Tiene gran volumen de fuego con cargadores con capacidad de más de treinta y dos cartuchos

REVOLVER**FUNCIONAMIENTO****CAPACIDAD****ALCANCE**

MECANICO

4,5,6 CARTUCHOS

25 MTS

PISTOLA

SEMI-AUTOMATICO

15,17, CARTUCHOS

50MTS

FUSIL

AUTOMATICO

25, 30, CARTUCHOS

700MTS

Cartuchos:

El primer cartucho metálico que se usó de modo generalizado fue el cartucho de ignición por aguja. Más tarde lo sustituyó el cartucho de ignición anular. Éste tenía un explosivo por percusión, como el mercurio, que fulminaba una sustancia cebadora situada en la periferia hueca, o flanco, de la caja del cartucho. El impacto del percutor del arma sobre el flanco hacía explotar la mezcla cebadora que provocaba la ignición de la carga propulsora de pólvora negra. Los cartuchos de ignición anular fueron mejorados por los cartuchos de ignición central modernos. En éstos, la sustancia cebadora está contenida en un pequeño platillo blando ensamblado en una depresión situada en el centro de la base de la caja del

cartucho. Esta sustancia se comunica con la carga propulsora a través de un pequeño conducto. Las primeras balas de las armas cortas tenían forma esférica, pero en la actualidad tienen forma cilíndrica con una punta cónica.

Cuando aparecieron las primeras ametralladoras y se disparaban formando una nube se hizo necesaria alguna manera de controlar los disparos. La bala trazadora, que tiene una pequeña carga pirotécnica que arde en su base, permite que el tirador observe el trayecto de la bala y dispare con mayor precisión. Durante la I Guerra Mundial la aparición de los vehículos armados, en especial de los carros de combate, obligó a diseñar una bala capaz de atravesar sus blindajes. En ésta, la carga de plomo con cubierta de cuproníquel se sustituyó por un núcleo de acero endurecido capaz de atravesar el blindaje.

Las balas incendiarias se desarrollaron durante el periodo de entreguerras, para atacar con eficiencia los numerosos vehículos que funcionan con gasolina en las operaciones militares, vehículos como los carros de combate, los automóviles blindados, los aviones y los barcos torpederos a motor.

ANEXO D

El Porte de Armas

Es una credencial que otorga el Ejecutivo Nacional previo al cumplimiento de los requisitos y la verificación de los antecedentes penales del interesado, así mismo autoriza el porte de una arma en particular, cuya características están especificadas en el mismo.

Institución competente para entregar el Porte de Armas

Hasta el mes de Mayo del 2000, los permisos para portes de armas eran otorgados por la Dirección de Armas y Explosivos del Ministerio de Relaciones Interiores, sin embargo, a partir del mes de Junio de 2000, por mandato de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 324, se entrega esta responsabilidad a la Dirección de Armamento de la Fuerza Armada Nacional (DARFA), con sede en el Fuerte Tiuna, El Valle, Caracas, Distrito Capital; la cual se reserva la potestad de concederla o negarla, fundamentándose para ello en el examen de la documentación consignada, la consulta de su archivo y las especificaciones técnicas del arma.

En tal sentido, no será otorgado el porte de arma de fuego de ningún tipo, a personas con antecedentes penales o reseña policial por conducta manifiesta y reincidente en contra de la paz y compostura ciudadana. Así mismo, la Dirección de Armamento podrá, cuando lo juzgue conveniente, revocar cualquier permiso, porte, licencia de arma de fuego, o similares.

Ahora bien, la Dirección de Armas y Explosivos (DAEX) dispone una serie de requisitos para la obtención del porte de armas de fuego; como es el caso de las personas que soliciten por primera vez y renueva la licencia de arma de fuego, debe anexar el Certificado Original de haber aprobado el Curso Básico de Manipulación, Manejo y Tiro cuya vigencia será de cinco (05) años, el cual debe ser dictado por un Instructor registrado y autorizado por la Dirección de Armas y Explosivos (DAEX).

Tipos de portes de armas de fuego

Porte de defensa personal

Se trata de un permiso otorgado a personas civiles o naturales, que les permite legalmente, tener, trasladar, manipular y usar armas de fuego con sus respectivas municiones en pro de la defensa personal, delimitándose su uso

según las restricciones contenidas en leyes, Códigos y reglamentos vigentes de la jurisprudencia venezolana.

Requisitos para la obtención del porte de armas de defensa personal

De acuerdo con la normativa interna de la Dirección de Armas y Explosivos de la Fuerza Armada Nacional, se exigen los siguientes recaudos:

- Adquirir Sobre para la Solicitud de Permiso de Porte de Armas de Fuego.
- Llenar la planilla de Solicitud de Permiso de Porte de Armas de Fuego (Llenado a Maquina o Letra Imprenta Legible).
- Incluir dos (2) fotografías de frente, dos (2) fotografías de perfil derecho, dos (2) fotografías de perfil izquierdo. Todas en tamaño 5x5 cm., recientes, a color, traje formal, fondo blanco, sin lentes y sin sombrero.
- Anexar en original constancia de trabajo.
- Anexar copia fotostática (nítida) de la Cédula de Identidad, vigente y ampliada 150%.
- Anexar copia fotostática (nítida) de la factura, declaración jurada de propiedad notariada, acta de donación u otro documento que acredite la propiedad del arma.
- Anexar en original carta de residencia, expedida por la autoridad competente de su localidad.
- Anexar en original, dos (2) referencias personales firmadas, con indicación de la dirección de habitación, trabajo, teléfono y copia fotostática de la Cédula de Identidad del referente ampliada 150%.
- Anexar en original certificado de haber aprobado el Curso Básico de Manipulación, Manejo y Tiro, dictado por un instructor registrado y autorizado por la Dirección de Armas y Explosivos (DAEX), a través del Comando de Guarnición.
- Anexar Examen Médico y Psicológico para Porte de Arma (EMPPA), otorgado por los médicos y psicólogos de las unidades de sanidad militar y el servicio médico del DAEX autorizadas para realizar dichos exámenes.
- Anexar en original Registro Balístico.
- Anexar en original planilla de depósito de seis (6) Unidades Tributarias en Forma 16 del SENIAT, cancelada para la tramitación del permiso de porte de arma.

Porte Deportivo

El porte deportivo, se trata de un permiso otorgado a civiles o personas naturales, y les permite legalmente usar armas de fuego con sus respectivas municiones, destinadas para la práctica deportiva.

Requisitos para el porte que les permite legalmente usar armas de fuego con fines deportivos

De acuerdo con la normativa interna de la Dirección de Armas y Explosivos de la Fuerza Armada Nacional, se exigen los siguientes recaudos:

Planilla de Solicitud del Permiso de Porte de Armas.

Dos (02) fotografías recientes a color, tamaño 5 x 5 cm., de frente, en traje formal, fondo blanco, sin lentes y sin sombrero (no engrape las fotos).

Carta de Residencia expedida por la Primera Autoridad Civil de su localidad.

Comunicación de la Federación Venezolana de Tiro (FEVETI) recomendando la autorización para el porte de arma de uso deportivo e informando el tipo de arma y modalidad de tiro a ser utilizada.

Cédula de identidad a 150% de ampliación laminada y vigente. - Planilla de pago de Impuestos Fiscales (SENIAT, forma 16), debidamente cancelada.

Dos (02) unidades tributarias por arma y por año de permiso.

Fotocopia del Carnet de la Federación Venezolana de Tiro y de la Asociación o Liga de Tiro a la cual pertenece, vigente y por ambos lados.

Fotocopia de la factura o documento que acredite la propiedad del arma y si el arma es asignada anexar un comprobante.

Porte de uso comercial o de trabajo

Es el permiso otorgado a empresas jurídicas, legalmente les permite tener, manipular y usar armas de fuego, con sus respectivas municiones en inmuebles habitacionales, comerciales o de trabajo, delimitándose su uso según las restricciones contenidas en leyes códigos y reglamentos vigentes de la Jurisprudencia Venezolana, siendo los requisitos para obtener el porte:

- Dos (02) fotografías recientes a color, tamaño 5 x 5 cm., de frente, en traje formal, fondo blanco, sin lentes y sin sombrero.
- Planilla de solicitud de permiso de Porte de Armas; Constancia de

Trabajo o Registro Mercantil; Carta de Residencia expedida por la primera Autoridad Civil de su localidad.

- Dos (02) referencias personales, donde indique la dirección de habitación, trabajo, teléfono de ubicación y fotocopia de la cédula de identidad del referente.
- Fotocopia de la cédula de identidad a 150% de ampliación laminada y vigente; carta de exposición de motivos.
- Planilla de pago de impuestos fiscales (SENIAT, forma 16), debidamente cancelada; dos (02) unidades tributarias por arma y por año de permiso.
- Fotocopia de la factura o documento que acredite la propiedad del arma; si el arma es asignada, enviar la respectiva constancia o comprobante.
- Certificado de haber aprobado el curso básico de manipulación, manejo y tiro, cuya vigencia será de cinco (05) años.

Porte de armas para usar escopetas

Es otorgado a civiles o personas naturales, y les permite legalmente usar escopetas y sus respectivas municiones en zonas rurales y urbanas.

Requisitos para el porte de escopetas

- Llenar la planilla de solicitud de permiso de Porte de Armas.
- Incluir dos (02) fotocopias recientes a color, tamaño 5 x 5 cm., de frente, en traje formal, fondo blanco, sin lentes y sin sombrero.
- Anexar constancia de trabajo o Registro Mercantil.
- Anexar fotocopia de la cédula de identidad a 150% de ampliación laminada y vigente.
- Anexar en original Carta de Residencia expedida por la Primera Autoridad Civil de su localidad.
- Anexar en original dos (02) referencias personales, donde indique la dirección de habitación, trabajo, teléfono de ubicación y fotocopia de la cédula de identidad del referente ampliada a 150%
- .Anexar planilla de pago de Impuestos Fiscales (SENIAT, forma 16), debidamente cancelada. Dos (02) unidades tributarias por arma y por cinco (05) años de permiso.
- Anexar la copia de la factura de compra del arma, permiso anterior u otro documento que acredite la propiedad de la escopeta.

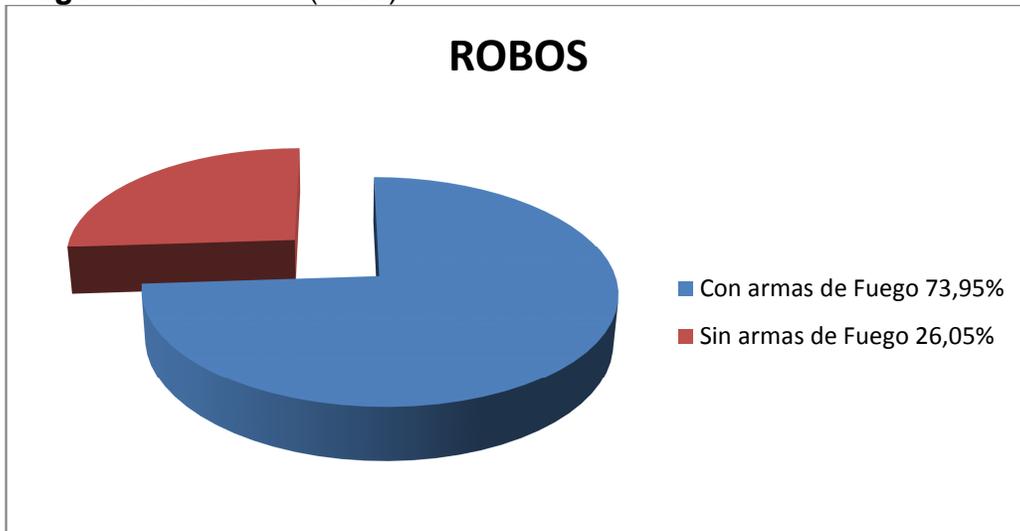
ANEXO E Encuestas de victimización



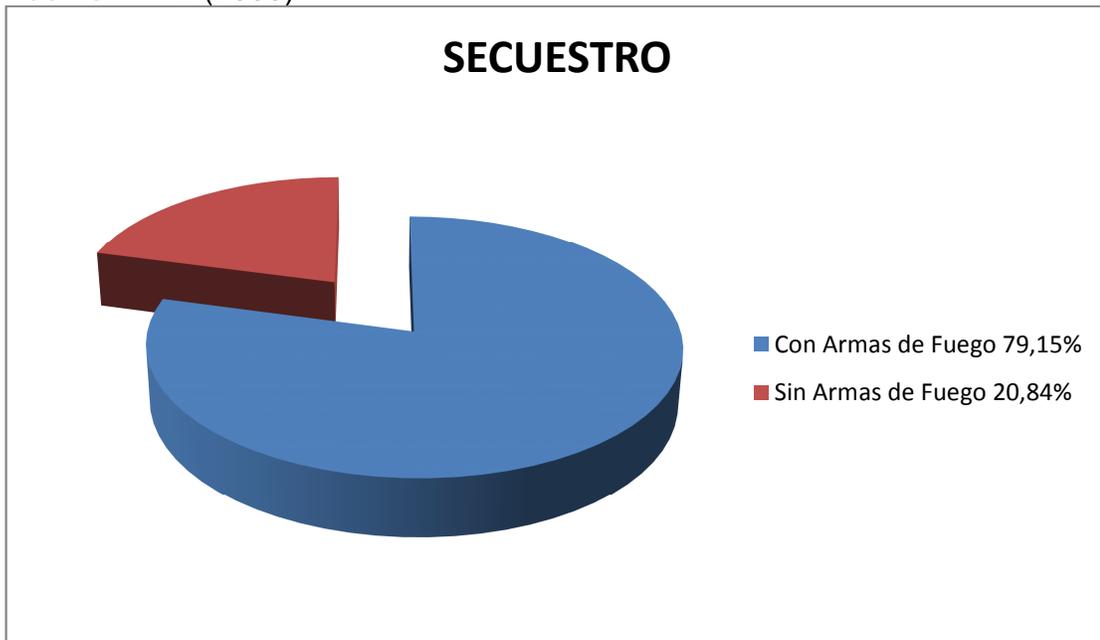
Incremento de los Homicidios en Venezuela con armas de fuego 2000-2006. Fuente: Ministerio de Interior y Justicia (2006)



Relación de homicidios donde se encuentran involucradas armas de fuego. Fuente: I.N.E (2009)

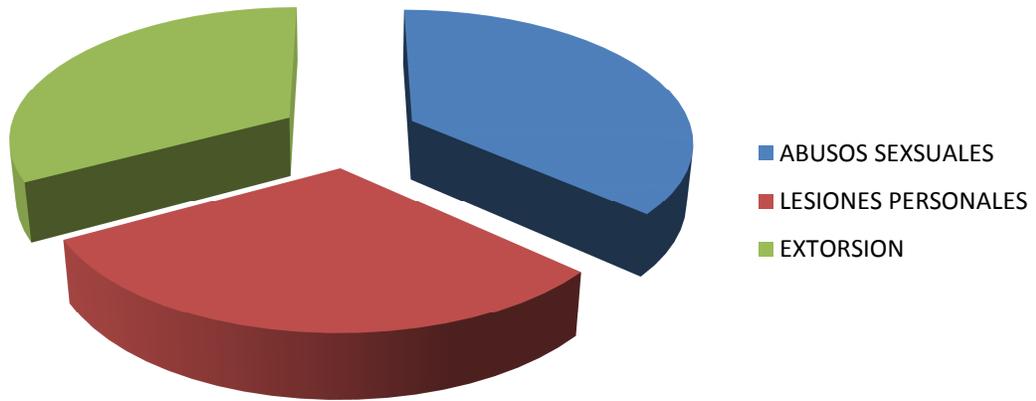


Relación de robos donde se encuentran involucradas armas de fuego. Fuente: I.N.E (2009)



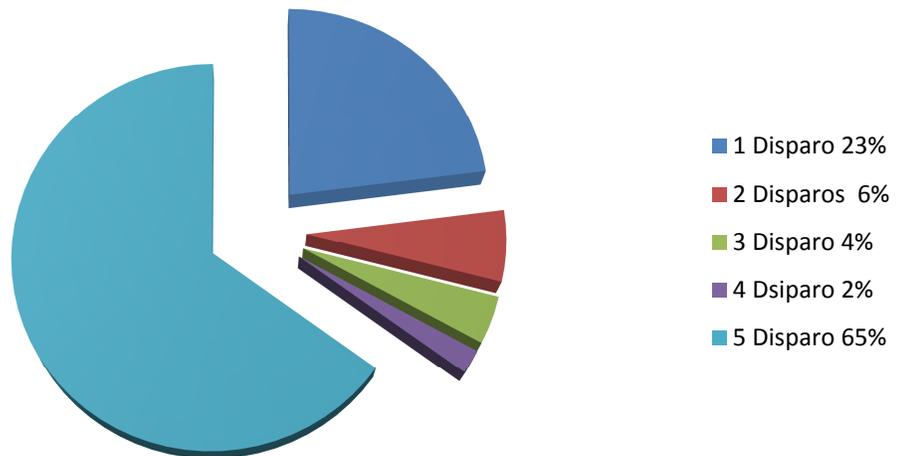
Relación de secuestros donde se encuentran involucradas armas de fuego. Fuente: I.N.E (2009)

DELITOS COMETIDOS SIN ARMAS DE FUEGO,



Delitos cometidos sin armas de fuego. Fuente: I.N.E (2009)

HOMICIDIOS CANTIDAS DE DISPAROS



Cantidad de impactos que recibe una persona durante un homicidio. Fuente: INCOSEC (2010)

ANEXO F

En el mercado negro de las armas se vende violencia a muy bajo precio

25 enero 2010 <http://www.eltiempo.com.ve/noticias/>

Esencialmente a razones económicas, pero también al tiempo que implica tramitar un porte. A esos dos factores se atribuye el hecho de que millones de venezolanos recurran a la ilegalidad para adquirir “hierros” de defensa personal. Diversas fuentes, incluidas las oficiales, estiman que aproximadamente 75% del armamento no está registrado.

Ser taxista es, en cualquier lugar del mundo, un oficio que conlleva mucho riesgo. En esta ciudad, la cuarta más violenta del mundo según las organizaciones no gubernamentales mexicanas Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal y Movimiento Blanco, el peligro asociado con transportar extraños en un vehículo particular es mucho mayor. Eso es algo que Edgar Díaz sabe y hace saber a sus pasajeros apenas se montan en su carro, un viejo Malibú del año 78, con el que labora como chofer de una línea del Este de la capital. Al sentarse justo antes de encender su automóvil, Díaz muestra discretamente el mango de la pistola que porta. Es una calibre .380 ACP (Automatic Colt Pistol), el estándar mundial de defensa personal. “La compré hace años, cuando me di cuenta de que iba a estar haciendo esto toda la vida”.

Y no es el único de los conductores que busca protección en un revólver. “Yo soy la excepción de la regla. La mayoría tiene al menos dos, y hasta tres, por si acaso”, refiere.

Díaz también es singular en otro aspecto: de todos sus compañeros de trabajo, sólo él posee un porte lícito y un registro de armamento. El resto forma parte de la ilegalidad.

Cifras negras

No existen números oficiales sobre el parque de armas que circula en Venezuela, y menos aún sobre aquellas que se encuentran en estado anti reglamentario. Los datos que se manejan respecto a estas últimas difieren enormemente entre las instituciones consultadas.

A finales del mes de septiembre del año pasado, el presidente de la Comisión de Seguridad y Defensa de la Asamblea Nacional (AN), diputado Juan José Mendoza, expresó que en el país circulaban “entre 9 y 15 millones de armas ilegales”. Amnistía Internacional (AI), en su campaña “derritamos la violencia”, calcula que existen “6 millones de armas en Venezuela, de las cuales 75% no están oficialmente registradas”.

¿Cuál es la razón para que tres cuartas partes del armamento presente en el país no esté controlado por los organismos correspondientes? Una de las principales variables es el contrabando. Al señala que el tráfico de armas ha alcanzado magnitudes “comparables a las del tráfico de drogas en el país”. Al Oeste de Caracas, en Catia, es posible encontrar pistolas calibre .380 nuevas, en sus cajas, por apenas 3 mil bolívares, y sin pasar los controles oficiales. Fue allí donde otro de los choferes de la línea donde trabaja Díaz encontró “su santo protector”, como él mismo la llama.

He allí otra de las explicaciones del porqué el elevado número de armas ilegales: mientras que un revólver debidamente comprado en una armería puede llegar a costar hasta 8 mil bolívares fuertes (más IVA), en Petare se puede conseguir por un precio hasta cuatro veces menor. Claro está, el origen es incierto, pero en las zonas populares de la capital, donde la violencia cobra la mayor parte de las víctimas por asesinato reflejadas en las cifras semanales no oficiales desde el cierre de la sala de prensa del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas-, el instinto de supervivencia y la economía de guerra prevalecen sobre la ley.

Reglas y circunstancias

Portar un arma de manera legal requiere de una serie de trámites, que si bien no son complicados, son trámites al fin. Lo primero que se debe realizar es el Registro Balístico, que permite a la Compañía Anónima Venezolana de Industrias Militares (Cavim) insertar el armamento recién comprado en una base de datos, en caso de ser necesario un cotejo por algún incidente. Luego, debe aprobarse un curso básico de manipulación de este tipo de artefactos, certificado por el Comando de Guarnición más cercano y, finalmente, aprobar un examen psicológico donde se demuestre que el propietario está en capacidad de cargar el letal instrumento sin representar un peligro para la seguridad pública.

Todo el proceso, explica el taxista Díaz, es tedioso. “Para sacar mi porte tuve que estar haciendo cosas por al menos seis meses”. El tener la licencia legal, comenta el trabajador del volante, es una garantía de seguridad para sus clientes. “Cuando me preguntan ‘¿Por qué tienes eso (la pistola) allí?’, yo les contesto: ‘No se preocupe, que yo sé lo que hago’, y les muestro el porte, para que se sientan protegidos”, cuenta Díaz.

Más “confiado” se siente su compañero de atrás, que recién estacionado interrumpe la conversación al ver de qué se trata: “Yo tengo dos pistolas. Una para cuidarme a mí y otra para cuidar a la que llevo en la espalda”, comenta. Al ser inquirido de por qué no ha sacado la documentación necesaria, responde acelerado. “Yo estoy sacando mis permisos, pero eso lleva tiempo. A mí no me van a matar mientras me llega un papel, por eso yo cargo mis ‘niñas’ conmigo”.

La necesidad de “calzarse”

La tenencia de múltiples armas de fuego es una respuesta a la situación que vive el país, según refleja la publicación “Inseguridad y Violencia en Venezuela-Informe 2008”, con datos de la organización Observatorio Venezolano de Violencia (OVV). En el estudio se señala que 28% de los venezolanos está dispuesto a tener al menos uno de estos instrumentos letales “para garantizar su seguridad personal y la de su familia”.

El hecho de que la mayor parte del armamento se encuentre en manos de la población civil constituye “una anomalía” para el presidente del Instituto de Investigaciones de Convivencia y Seguridad Ciudadana (Incosec), Pedro

Rangel, quien asegura que “influye notablemente en la violencia de las calles”. Esto se ve reflejado en las estadísticas: en el primer semestre del año 2009, Incosec registró 1.448 muertes violentas en Caracas, de las cuales 98% se perpetraron con armas de fuego. Esta cifra representa un aumento de 20% en el número de homicidios con respecto a 2008.

Poniendo límites

Esta circunstancia ha llevado a la Asamblea Nacional a replantear las leyes que rigen la compra y el uso de armas en el país. El pasado mes de diciembre, el diputado Juan José Mendoza expresó que “ya es hora de sacar todas esas armas (ilegales) de circulación”.

El nuevo instrumento legal, que fusiona la Ley de Armas y Explosivos y la Ley del Desarme, prevé limitar el porte “a una sola arma por persona, con derecho a comprar sólo 50 municiones al año”, señaló el parlamentario.

Además, la propuesta de 159 artículos eleva la edad mínima para obtener una licencia a 25 años, y establece las penas por porte ilícito de armas entre 10 y 12 años de prisión. La idea es recoger el mayor número de armas para disminuir los niveles de violencia en la población.

“Hay individuos que tienen en sus casas hasta cuatro y cinco pistolas. Esas armas deberán entregarlas al parque nacional de armas”, señaló Mendoza.

El proyecto, aprobado el pasado 3 de diciembre en la Comisión de Seguridad y Defensa, no fue discutido en los últimos días de sesiones de 2009, y apenas fue mencionado por la presidenta del Poder Legislativo, Cilia Flores, en la agenda del primer período legislativo de este año.

Las promesas de regulación no hacen mella en los taxistas, quienes aseguran que continuarán armados hasta ver que se combata realmente la delincuencia.

“Yo cargo mi revólver hasta el día que vea que no lo necesito, y ese día lo veo lejos”, advierte Díaz, ya al volante y con un pasajero esperando salir a su destino.

Costo

1.500 bolívares. Ese es el precio promedio de una pistola calibre .380 ACP, de dudosa procedencia, en las barriadas populares de Caracas. Habitantes de sectores como Petare y San Agustín, consultados por El Tiempo para este trabajo, aseguran que las armas se pueden adquirir “hasta empeñando prendas y joyas” por el valor señalado.

Tarifa

3.000 bolívares, es el precio promedio de la misma pistola calibre .380 ACP, pero en Catia y Pinto Salinas, donde la ofrecen nueva, en su caja. La cuestión es que el arma, aunque con su serial intacto, no está registrada ante Cavim ni ante Daex y, por no tener factura resulta imposible realizar el Registro Balístico y tramitar el porte de ley.

Alternativas

El gobernador del estado Miranda, Henrique Capriles Radonsky, presentó el pasado mes de julio un plan de desarme a través de mensajes de texto, con la finalidad de combatir la inseguridad en la entidad. Los mensajes enviados a través de la telefonía celular son recibidos por la policía regional a través del número 786, con la información, seguida de la palabra arma.

El mandatario mirandino aseguró que todas las solicitudes se tratan con absoluta confidencialidad. La iniciativa, única en el país, prevé recolectar entre 2 y 5% de las armas ilegales que circulan en la entidad. Hasta el momento no se han procesado cifras que puedan medir la efectividad del programa

Impuesto

8.000 bolívares es el importe, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de un revólver calibre .38 especial, al adquirirse legalmente en una de las 2 mil armerías que existen en Caracas. El precio incluye, en algunos casos la obtención del Registro Balístico ante Cavim.

Alza

40% de aumento es el porcentaje estimado de incremento en el costo de las armas, a partir de mediados de febrero, cuando las nuevas piezas que arriben al país sean facturadas con el nuevo valor del dólar. Ya los inventarios de armas se encontraban muy limitados, debido a las restricciones gubernamentales para las importaciones del ramo.

Armamento ilegal

32.000 “hierros” ilegales fueron decomisados durante 2009 en todo el país en distintos operativos realizados por los organismos de seguridad. Aunque el ministro de Interior y Justicia, Tarek El Aissami, calificó la acción como exitosa, el activista de derechos humanos, Rafael Narváez, la tacha de insuficiente. “Al hampa hay que quitarle los instrumentos de trabajo”, puntualizó el dirigente, quien propone que la proyectada ley de armas, municiones, explosivos y sus químicos precursores, contemple la prohibición de venta de proyectiles en las armerías del país.

En entrevista con El Tiempo, publicada este pasado domingo, el criminólogo Elio Gómez Grillo sugirió el desarme general como medida urgente para contener el avance de la delincuencia en Venezuela.

El especialista dijo que ese plan debe ser persuasivo, no violento ni intimidatorio. El canje de armas -acotó- debe ser por becas de estudio, por alimentos, por un empleo, pero nunca por dinero.